



Factura: 001-002-000038914



20210906001P01746



NOTARIO(A) LUISA CORINA BUESTAN CHAVEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:	20210906001P01746						
ACTO O CONTRATO:							
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN DE GOBIERNOS AUTONOMOS Y DESCENTRALIZADOS Y SUS EMPRESAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2021, (10:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DISMEDSA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0991473998001	ECUATORIANA	PROPIETARIO(A)	DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA
Jurídica	DISMEDSA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0991473998001	ECUATORIANA	PROPIETARIO(A)	JULIA GISELLA TUMBACO MASSUH
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE	REPRESENTADO POR	RUC	0960000490001	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			DAULE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: TRANSFIEREN Y ENAJENAN A PERPETUIDAD EL INMUEBLE CON CODIGO CATASTRAL 9-6-0-0-1-5 EL CUAL ES DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION. CON UNA SUPERFICIE DE 12.487.31M2							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

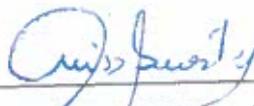
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20210906001P01746
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2021, (10:14)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm#search/dismedsa+cia+llda/FMfcgzGkFxrIDTvnPpZKgVvmHCsWzTj;ACTA_SORTEO_202109SCP03852.pdf
OBSERVACIÓN:	SE REALIZÓ LA MATERIALIZACION DEL ARCHIVO ACTA_SORTEO_202109SCP03852.PDF, REMITIDO POR ESTELA.AGUIRRE@FUNCIONJUDICIAL.GOB.EC AL CORREO DE LA NOTARIA LUISABUESTAN@GMAIL.COM DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2021, 16:37; EL CUAL CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA SIENDO VERIFICADA MEDIANTE EL APLICATIVO PREVISTO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL DÍA DE HOY MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2021.

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20210906001P01746
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2021, (10:14)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT ; https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT ; https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20210906001P01746
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2021, (10:14)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON DAULE
OBSERVACIÓN:	ACUDO A TOMAR LAS FIRMAS DE LAS PERSONAS JURIDICAS



NOTARIO(A) LUISA CORINA BUESTAN CHAVEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN DAULE

ESPACIO EN BLANCO



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO
N° 202109SCP03852

En el Cantón Daule, con fecha 5 de octubre del 2021 a las 16:34, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Guayas, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION 9-6-0-0-1-5
OTORGADO POR	DISMEDSA CIA. LTDA.
A FAVOR DE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - GUAYAS - DAULE
NOTARIO	LUISA CORINA BUESTAN CHAVEZ (TITULAR)

ESTELA JESSENIA AGUIRRE ROMERO
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: ESTELA JESSENIA AGUIRRE ROMERO

Fecha Sorteo: 5 DE OCTUBRE DEL 2021 16:34

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

HOJA EN
BLANCO



Gmail

dismedsa cia ltda

Redactar

Recibidos 3

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores 1

Categorías

Social 4

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

Luisa

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

De: Procuraduría Sindica [mailto:procuraduriasindica@daule.gob.ec]
 Enviado el: martes, 05 de octubre de 2021 16:14
 Para: Estela Jessenia Aguirre Romero
 CC: carlos.centeno@daule.gob.ec; carla.villon@daule.gob.ec
 Asunto: SORTEO

Estimada Estelita:

Por medio del presente, me permito remitir formulario para que por favor realice el respectivo sorteo entre las Notarías

Saludos cordiales,

Ab. Kerly Chávez

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)



Responder Responder a todos Reenviar



ESCRITURA

2021-09-06-001 P01746

TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN.

OTORGADA POR: El señor contador público autorizado **DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA** y la señora economista **JULIA GISELLA TUMBACO MASSUH** en su calidades de Gerente General y Presidenta de la Compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA.**, en su orden.

A FAVOR DE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.

CUANTIA: \$ 29.969,54

DI: DOS COPIAS

En el cantón Daule, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, ante mí, Doctora Luisa Buestán Chávez, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN DAULE, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: **POR UNA PARTE;** en calidad de **TRADENTES**, El señor contador público autorizado **DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA**, en su calidad de Gerente General, y la señora economista **JULIA GISELLA TUMBACO MASSUH** en su calidad de Presidenta de la Compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA.**, en su orden, conforme lo justifican con el documentos adjuntos a la presente; y, **POR OTRA**

PARTE, en calidad de **ADQUIRENTE**, el **GOBIERNO**

AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO

ILUSTRE

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE, representado por el

Doctor **WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR**, Alcalde del

cantón **Daule** provincia del Guayas, conforme el

nombramiento que se adjunta como habilitante. Los

comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de

cuarenta y uno, cuarenta y siete y sesenta años de edad en su

orden, Contador Público Autorizado, economista y Médico

respectivamente, domiciliados los tradentes en Urbanización

La Joya, manzana cuatro, Solar diez, junto a la garita de la

Etapa Coral, oficina LJ, situada a la altura del kilómetro

catorce punto cuatro vía Daule, jurisdicción cantonal de

Daule, teléfono tres siete cero tres dos cuatro cero; y el

adquirente en la calle Padre Aguirre setecientos tres y Bolívar

de este cantón, teléfono número: dos siete nueve cinco uno

tres cuatro, correo electrónico: secretaria@daule.gob.ec. Los

comparecientes capaces ante la ley para celebrar todo acto y

contrato a quienes los conozco mediante la presentación de las

cédulas de ciudadanía y consultas en la página del registro

civil cuyos documentos se adjuntan como habilitantes, de todo

lo cual doy fe; y advertidos por mí la Notaria sobre los efectos

~~y resultados de esta escritura y sobre la gravedad del~~

~~juramento y las penas en caso de perjurio, examinados que~~



fueran de forma aislada y separada de que comparecen a su otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción. Los prenombrados comparecientes me presentan la minuta del tenor siguiente: **“Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN** de conformidad con las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **“TRADENTES”**, el señor **DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA**, en calidad de Gerente General, y la señora economista **JULIA GISELLA TUMBACO MASSUH** en su calidad de Presidenta de la Compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA** en su orden; y, por otra parte, como **“ADQUIRENTE”**, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**, representado por el doctor Wilson Fidel Cañizares Villamar, Alcalde de Daule, conforme el nombramiento de fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, y por consiguiente con capacidad suficiente para suscribir el presente instrumento público. **SEGUNDA: ANTECEDENTES Y AUTORIZACIONES.- DOS.UNO.-** El Alcalde de Daule, mediante Resolución número GADIMCD guion ALC guion DOS MIL VEINTE guion CERO SESENTA Y

CUATRO de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, declaró de utilidad pública e interés social con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, el inmueble parcialmente comprometido por el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE I)”**, identificado con el Código Catastral número **NUEVE** guion **SEIS** guion **CERO** guion **CERO** guion **UNO** guion **CINCO** (9-6-0-0-1-5), objeto de esta transferencia de dominio, de propiedad de la Compañía **DISMEDSA CÍA LTDA.**, contándose con los estudios especializados que justificaron plenamente la necesidad de la obra y que justificaron su financiamiento, de conformidad al avalúo que consta en el Informe de Avalúos número **CERO CERO VEINTE** guion **DDT** guion **SAC** guion **DOS MIL DIECINUEVE** (0020-DDT-SAC-2019) de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por la Comisión Técnica Responsable del Levantamiento de la Información. **DOS.DOS.-** En la parte pertinente de la Resolución número **CIENTO SEIS** guion **GADIMCD** guion **VEINTE** de fecha once de junio de dos mil veinte, el Ilustre Concejo Municipal de Daule, mediante sesión ordinaria celebrada el día jueves once de junio de dos mil veinte, resolvió conocer la Resolución **GADIMCD** guion **ALC** guion **DOS MIL**



VEINTE guion CERO SESENTA Y CUATRO de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno de mayo de dos mil veinte.

DOS.TRES.- El inciso segundo del artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el numeral tercero de la Resolución número **GADIMCD** guion **ALC** guion **DOS MIL VEINTE** guion **CERO SESENTA Y CUATRO** (GADIMCD-ALC-2020-064) del veintiuno de mayo de dos mil veinte, prevén la posibilidad de llegar a un acuerdo directo respecto del precio con el propietario del bien inmueble y acreedor hipotecario declarado de utilidad pública e interés social con fines de expropiación, sirviendo como base el avalúo efectuado por la Subdirección de Avalúos y Catastro, conforme lo dispone el último inciso del artículo cuatrocientos cuarenta y siete del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y los incisos primero, segundo y octavo del artículo cincuenta y ocho punto uno de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **DOS.CUATRO.**- Con la certificación presupuestaria Número **CER** guion **DOS MIL VEINTE** guion **CERO CERO DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO** (CER-2020-00278), emitida el catorce de febrero de dos mil veinte; y la Ficha Registral número CUATRO CINCO TRES OCHO UNO, emitido por el Registrador de la Propiedad con fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, se ha justificado que el inmueble

cuyas características constan en el informe de avalúo elaborado por la Comisión Técnica Responsable es de propiedad de la Compañía **DISMEDSA CÍA LTDA.**

DOS.CINCO.- Conforme se acredita con la Ficha Registral Número CUATRO CINCO TRES OCHO UNO, emitida por el Registro de la Propiedad del cantón Daule de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, el inmueble identificado con código catastral número NUEVE guion SEIS guion CERO guion CERO guion UNO guion CINCO (9-6-0-0-1-5) es de propiedad de la compañía **DISMEDSA CÍA LTDA**, el mismo que se encuentra hipotecado a favor del **BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO**, inscripción en el que consta la siguiente anotación al margen: “En virtud al Memorando número GADIMCD guion PSM guion SPS guion 2021 guion 00064 guion M, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno; conforme lo manifestado en el artículo cincuenta y ocho de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo dispone al Registrador de la Propiedad que dentro del Trámite expropiatorio se sirva cancelar las inscripciones respectiva, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier otro acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea favor de la institución pública que requiere la

declaración de utilidad pública y de interés social. Por lo
anteriormente expuesto y toda vez que la declaratoria de
utilidad pública anteriormente descrita, establece como
acreedor hipotecario al BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
PRODUBANCO y determina el área afectada de **DOCE MIL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE COMA TREINTA Y
UN METROS CUADRADOS** (12.487,31) para el proyecto de la
referencia, solicito a usted, se sirva ejecutar lo establecido en
el último inciso del artículo cincuenta y ocho de la Ley
Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto
con la finalidad de proceder a realizar el trámite de inscripción
de la escritura de transferencia de dominio con fines de
expropiación.- Daule, cuatro de octubre del dos mil veintiuno.-
El Registrador de la Propiedad y Mercantil. **DOS.SEIS.-**
Mediante escritura de compraventa celebrada ante la Notaria
Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el cinco de julio del
dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del
cantón Daule el diecinueve de julio de dos mil siete, la
compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA.**, adquiere la propiedad de
la compraventa realizada por los señores **MARIANITA DE LA
NUBE LARREA TAPIA** y **EDUARDO FAUSTO VIVAR RAMOS.**
DOS.SIETE.- Conforme el Acta de la Junta General
Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **DISMEDSA
CÍA. LDTA.**, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno,



por unanimidad de votos renuncian a la indemnización generada por efecto de la expropiación por declaratoria de utilidad pública para la construcción de la Nueva Planta de Agua Potable para el cantón Daule, que ha realizado el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad de Daule respecto de los lotes identificados como **CUATRO B (4B)** y **CINCO D (5D)**, ubicados en la parroquia urbana satélite La Aurora, cantón Daule. **DOS.OCHO.-** Mediante comunicación de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, los señores Contador Público Autorizado **DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA** y **JULIA GISELLA TUMBACO MASSUH**, por los derechos que representan en calidad de Gerente General y Presidente de la Compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA.**, de manera libre y voluntaria presentaron su renuncia al derecho de indemnización del valor establecido en el informe de valoración número **CERO CERO VEINTE guion DDT guion SAC guion DOS MIL DIECINUEVE (0020-DDT-SAC-2019)**, esto es, la cantidad de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29.969,54)**. En consecuencia, la municipalidad no deberá efectuar desembolso alguno por concepto de indemnización por la expropiación de las áreas afectadas. **DOS.NUEVE.-** Conforme comunicación de fecha veintitrés de

septiembre de dos mil veintiuno, suscrita por la Ingeniera Karina Rodríguez Parrales, en calidad de Apoderada Especial del Banco de la Producción S.A., Produbanco, acreedor hipotecario de la compañía **DISMEDSA CIA. LTDA.**, declaró que conoce y no se opone a la expropiación a realizarse por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule sobre el predio identificado con el código catastral nueve guion seis guion cero guion cero guion uno guion cinco (9-6-0-0-1-5). **TERCERA:**

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE.- TRES.UNO.- La compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA.**, propietaria del inmueble identificado con el código catastral número **NUEVE** guion **SEIS** guion **CERO** guion **CERO** guion **UNO** guion **CINCO** (9-6-0-0-1-5), tal como consta en la Ficha Registral emitida por el Registro de la Propiedad, mantiene los siguientes linderos y mensuras: **Lote CINCO D**, ubicado en la Hacienda La Amalia, Kilómetro catorce punto cinco de la vía La Aurora guion Pascuales, parroquia satélite La Aurora, cantón Daule. **NORTE:** Lote cuatro B con quinientos noventa y ocho punto ochenta y cuatro metros; **SUR:** Lote de la compañía Impreur C.A., con cuatrocientos cuarenta punto cincuenta y cuatro metros; **ESTE:** Nuevo lote cinco B y Lote del señor Walter Hanna con quinientos seis punto ochenta y nueve metros; y, **OESTE:** Río Daule con doscientos cuatro punto treinta y



nueve metros. **Medidas que hacen un área o superficie de:**

TRECE PUNTO CINCUENTA Y DOS HECTÁREAS (ciento treinta y cinco mil metros cuadrados).

CUARTA:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores, la compañía propietaria transfiere y enajena a perpetuidad las áreas afectadas determinadas en la presente escritura del inmueble identificado con el código catastral número NUEVE guion SEIS

guion CERO guion CERO guion UNO guion CINCO (9-6-0-0-

1-5); inmueble que fuera declarado de utilidad pública e

interés social con fines de expropiación por parte de la máxima

autoridad a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado

Ilustre Municipalidad del cantón Daule; sin reservarse derecho

alguno de lo que se transfiere por medio de este instrumento;

cuya valoración consta en el informe elaborado por la

Comisión Técnica Responsable, respecto de la cual por este

acto la compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA.**, renuncia al derecho

al cobro de la indemnización, en ejercicio de la facultad

contenida en el artículo once del Código Civil. **LINDEROS Y**

MENSURAS DE LA AFECTACIÓN UNO DEL PREDIO

IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO

NUEVE guion SEIS guion CERO guion CERO guion UNO

guion CINCO, DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA E

INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN



(PARCIALMENTE COMPROMETIDO) SEGÚN EL INFORME DE AVALÚO ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS PARA ACCESO VIAL: Informe de Linderos del Área de Afectación número Uno y Mensuras:

NORTE: La compañía DISMEDSA S.A., Lote cuatro B (código catastral nueve guion nueve guion cero guion cero guion uno guion dos guion cero) con cincuenta metros noventa y tres centímetros; **SUR:** La compañía IMPREUR S.A, con cuarenta y cinco metros cuatro centímetros, más seis metros cuarenta centímetros; con un total de cincuenta y un metros cuarenta y cuatro centímetros; **ESTE:** La compañía DISMEDSA S.A., Lote cinco D (código catastral nueve guion seis guion cero guion cero guion uno guion cinco guion cero) con setenta y nueve metros veinticuatro centímetros, más noventa y un metros cuarenta centímetros, más setenta y siete metros sesenta y ocho centímetros; con un total de doscientos cuarenta y ocho metros treinta y dos centímetros; y, **OESTE:** La compañía DISMEDSA S.A, Lote cinco D (código catastral nueve guion seis guion cero guion cero guion uno guion cinco guion cero) con noventa y tres metros ochenta y tres centímetros, más ochenta y dos metros noventa centímetros, más sesenta y cuatro metros sesenta y seis centímetros; con un total de doscientos cuarenta y un metros treinta y nueve centímetros: **SUPERFICIE:** ONCE MIL NOVECIENTOS

SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS OCHENTA
DECÍMETROS CUADRADOS. **LINDEROS Y MENSURAS DE
LA AFECTACIÓN DOS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL
CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO NUEVE guion SEIS guion
CERO guion CERO guion UNO guion CINCO, DECLARADO
DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE
EXPROPIACIÓN (PARCIALMENTE COMPROMETIDO)
SEGÚN EL INFORME DE AVALÚO ELABORADO POR LA
SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS PARA REDES
DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE: Informe de
Linderos del Área de Afectación número Dos y Mensuras:**
NORTE: La compañía DISMEDSA S.A, Lote cuatro B (código
catastral nueve guion nueve guion cero guion cero guion uno
guion dos guion cero), con dos metros diecisiete centímetros;
SUR: La compañía IMPREUR S.A., (código catastral nueve
guion cuatro guion cero guion cero guion uno) con dos metros
ocho centímetros; **ESTE:** La compañía DISMEDSA S.A., Lote
cinco D (código catastral nueve guion seis guion cero guion
cero guion uno guion cinco guion cero), con doscientos sesenta
metros cuarenta centímetros; y, **OESTE:** La compañía
DISMEDSA S.A, Lote Cinco D (código catastral nueve guion
seis guion cero guion cero guion uno guion cinco guion cero)
con ~~doscientos sesenta metros con once centímetros.~~
SUPERFICIE: QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS



CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS.

LINDEROS Y MENSURAS DE LAS PARTES RESULTANTES

DE LAS AFECTACIONES DEL PREDIO IDENTIFICADO CON

EL CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO NUEVE GUION SEIS

GUION CERO GUION CERO GUION UNO GUION CINCO,

DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL

CON FINES DE EXPROPIACIÓN (PARCIALMENTE

COMPROMETIDO) SEGÚN EL PLANO REFERENCIAL

ADJUNTO AL INFORME DE AVALÚO ELABORADO POR LA

SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO: ÁREA

NÚMERO UNO. Informe de Linderos de la Parte Resultante

Área número Uno. NORTE: La compañía DISMEDSA S.A.

Lote Cuatro B (código catastral nueve guion nueve guion cero

guion cero guion uno guion dos guion cero) con ciento setenta

y nueve metros diecisiete decímetros, más trece metros treinta

y un decímetros; con un total de ciento noventa y dos metros

cuarenta y ocho decímetros; **SUR:** La Compañía IMPREUR

S.A., (código catastral nueve guion cuatro guion cero guion

cero guion uno), con ciento treinta y un metros cincuenta y

ocho decímetros; **ESTE:** Área a Expropiar con sesenta y cuatro

metros sesenta y seis decímetros, más ochenta y dos metros

noventa decímetros, más noventa y tres metros ochenta y tres

decímetros; con un total de doscientos cuarenta y un metros

treinta y nueve decímetros; **OESTE:** Río Daule, con ciento

66920

treinta y ocho metros noventa y dos decímetros, más sesenta y cinco metros cuarenta decímetros, con un total de doscientos cuatro metros treinta y dos decímetros. **SUPERFICIE:** TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. **Área número Dos. Informe de Linderos de la**

d. 60921
Parte Resultante número dos. NORTE: La compañía DISMEDSA S.A., Lote cuatro B (código catastral nueve guion nueve guion cero guion cero guion uno guion dos guion cero) con ochenta y un metros cincuenta y seis decímetros; **SUR:** La compañía IMPREUR S.A. (código catastral nueve guion cuatro guion cero guion cero guion uno) con setenta y un metros setenta y ocho decímetros; **ESTE:** Área a Expropiar con doscientos sesenta metros once decímetros; **OESTE:** Área a Expropiar con setenta y siete metros sesenta y ocho decímetros, más noventa y un metros con cuarenta decímetros, más setenta y nueve metros veinticuatro decímetros, con un total de doscientos cuarenta y ocho metros treinta y dos centímetros. **SUPERFICIE:** DIECISIETE MIL CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS. **Área número Tres.**

d. 69922
Informe de Linderos del Área número Uno. NORTE: La compañía DISMEDSA S.A., (código catastral nueve guion nueve guion cero guion cero guion uno guion dos guion cero) con ciento sesenta y seis metros ochenta y seis centímetros,



más setenta y un metros setenta y nueve centímetros, más treinta y dos metros noventa y nueve centímetros; con un total de doscientos setenta y un metros sesenta y cuatro centímetros; **SUR:** La Compañía IMPREUR S.A., (código catastral nueve guion cuatro guion cero guion cero guion uno), con un total de ciento ochenta y tres metros sesenta y seis centímetros; **ESTE:** Con propiedad de Walter Hanna Alvarado (código catastral nueve guion seis guion cero guion cero guion uno guion cuatro) con noventa y cinco metros tres centímetros, más veintinueve metros sesenta y cuatro centímetros, más ocho metros noventa y siete centímetros, más treinta y cinco metros setenta y siete centímetros, más ciento cuatro metros sesenta y nueve centímetros, más treinta y un metros ochenta y ocho centímetros, más sesenta metros cinco centímetros, más cuarenta metros ochenta y seis centímetros, con un total de quinientos seis metros ochenta y nueve centímetros; **OESTE:** Área a expropiar, con doscientos seis metros cuarenta centímetros. **SUPERFICIE:** SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS TRECE CENTÍMETROS CUADRADOS. **QUINTA:** **PRECIO.- CINCO.UNO.-** El precio del inmueble, objeto de la presente transferencia de dominio por Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social con fines de Expropiación de conformidad con lo establecido en el informe de valoración

constante en el Oficio Número **CERO CERO DOS CERO** guion **DDT GUION SAC** guion **DOS DIECINUEVE (0020-DDT-SAC-2019)**, practicada por la Comisión Técnica Responsable del Levantamiento de la información, es el siguiente: **CÓDIGO CATASTRAL: NUEVE** guion **SEIS** guion **CERO** guion **CERO** guion **UNO** guion **CINCO** (9-6-0-0-1-5). **ÁREA A EXPROPIAR:** DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (12.487,31 m²). **PROPIETARIOS:** DISMEDSA CÍA. LTDA. **AVALÚO TOTAL DEL TERRENO:** VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29.969,54).

CINCO.DOS.- El señor **DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA**, en calidad de Gerente General, y la señora economista **JULIA GISELLA TUMBACO MASSUH** en su calidad de Presidenta de la Compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA.**, en aras de aportar con el desarrollo y reactivación económica del cantón Daule, en ejercicio de la facultad contenida en el artículo once del Código Civil, renuncia al derecho de indemnización del valor establecido en el informe de valoración Número **CERO CERO DOS CERO** guion **DDT** guion **SAC** guion **DOS MIL DIECINUEVE (0020-DDT-SAC-2019)**, esto es, la cantidad de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE**



DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29.969,54). En consecuencia, la municipalidad no deberá efectuar desembolso alguno por concepto de indemnización por la expropiación de las áreas afectadas. **SEXTA: DECLARACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** El señor **DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA**, en calidad de Gerente General, y la señora economista **JULIA GISELLA TUMBACO MASSUH** en su calidad de Presidenta de la Compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA.**; declaran y ratifican su voluntad libre y espontánea sin coacción de ninguna naturaleza de renunciar al derecho de indemnización por la transferencia del referido inmueble, por lo que transfieren el dominio y posesión de las áreas afectadas determinadas en la presente escritura del inmueble identificado con el código catastral Número **NUEVE guion SEIS guion CERO guion CERO guion UNO guion CINCO (9-6-0-0-1-5)**, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule y que la transferencia que hacen no está sujeta a condición suspensiva ni resolutoria; ni las partes del predio expropiado son motivo de acción rescisoria, reivindicatoria, posesoria o de petición de herencia; además, que se halla libre de juicios, embargos y prohibiciones de enajenar. De igual forma, renuncian de forma expresa a presentar acciones o demandas que tengan por

objeto la obtención del reconocimiento económico o la indemnización por la transferencia de dominio de las áreas afectadas determinadas en la presente escritura del inmueble identificado con el código catastral Número **NUEVE guion SEIS guion CERO guion CERO guion UNO guion CINCO (9-9-0-0-1-5)**, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule. De conformidad con lo estatuido en el último inciso del artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el que dispone al Registrador de la Propiedad que dentro del trámite expropiatorio cancele las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen; precepto normativo al cual se dio estricto cumplimiento conforme lo podemos identificar en la anotación marginal descrita en el Ficha Registral Número CUATRO CINCO TRES OCHO UNO de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno (45381). **SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente

para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. **OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO.-** Las partes dejan constancia que señalan como domicilio la ciudad de Daule. En virtud de la fijación convencional del domicilio establecido en esta cláusula, renuncian expresamente a que se considere cualquier otro domicilio diferente al convenido, para todos los efectos, previstos en este contrato. **NOVENA: ACEPTACIÓN.- NUEVE.UNO.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, declara que acepta la transferencia de dominio que el señor **DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA**, en calidad de Gerente General y la señora economista **JULIA GISELLA TUMBACO MASSUH** en su calidad de Presidenta de la Compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA.**, hacen mediante este instrumento, en las condiciones y términos que aquí se pactan. **NUEVE.DOS.-** Por otra parte, los señores **DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA** y **JULIA GISELLA TUMBACO MASSUH**, por los derechos que representan de la Compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA.**, declaran y ratifican su renuncia a la indemnización por la transferencia de dominio que hace al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, y que nada tiene que reclamar en el presente ni en el futuro respecto de la misma.



DÉCIMA: EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y GASTOS.- Para efectos del otorgamiento de la escritura pública, por tratarse de un procedimiento especial con fines de expropiación, se estará a lo establecido en el artículo cuatrocientos cincuenta y seis del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; de igual forma a lo dispuesto en el artículo ciento veintinueve de la Resolución Número doscientos dieciséis guion dos mil diecisiete, emitida por el Pleno del Consejo de Judicatura el treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en cuanto a los gastos y demás tasas notariales, que demande la celebración de la presente escritura inclusive la segunda copia certificada que se entregará en la Procuraduría Síndica Municipal, son de cuenta de Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, así mismo, queda autorizado el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule a efectuar el trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad de este instrumento público, conforme al artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro.- Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de ley, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento y protocolice los documentos siguientes:

a) Credencial del señor Alcalde del cantón Daule, representante legal y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule. **b)**



Copia certificada de la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social con fines de Expropiación Número **GADIMCD guion ALC guion DOS MIL VEINTE guion CERO SESENTA Y CUATRO** del veintiuno de mayo de dos mil veinte, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, del inmueble parcialmente comprometido por el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE I)"** identificado con el código catastral Número **NUEVE guion SEIS guion CERO guion CERO guion UNO guion CINCO (9-6-0-0-1-5)**, objeto de esta transferencia de dominio, de propiedad de **DISMEDSA CÍA. LTDA.** c) Copia certificada de la Resolución del Ilustre Concejo Municipal de Daule número **CIENTO SEIS guion GADIMCD guion VEINTE**, de fecha once de junio del dos mil veinte. d) Copia de Certificado de Avalúo Catastral Urbano Número **DDT guion SAC guion CERO ONCE (DDT-SAC-011)** de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve. e) Certificación Presupuestaria número **CER guion DOS MIL VEINTE guion CERO CERO DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (CER-2020-00278)** emitida el catorce de febrero de dos mil veinte, por la Dirección Financiera Institucional. f) Copia certificada del informe de valoración contenido en oficio número **CERO CERO**

VEINTIUNO guion **DDT** guion **SAC** guion **DOS MIL DIECINUEVE (0021-DDT-SAC-2019)** de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve. **g)** Ficha Registral número CUATRO CINCO TRES OCHO UNO emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Daule (45381). **h)** Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **DISMEDSA CÍA. LDTA.**, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos renuncian a la indemnización generada por efecto de la expropiación por declaratoria de utilidad pública para la Construcción de la Nueva Planta de Agua Potable para el cantón Daule. **i)** Copia certificada de la comunicación presentada por los señores **DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA** y **JULIA GISELA TUMBACO MASSUH** en calidad de Gerente General y Presidente de la Compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA** mediante la cual manifiestan su voluntad de renunciar al derecho de indemnización. Abogado Carlos Centeno Chávez. Subprocurador Síndico (S). Matrícula número cero nueve guion dos mil doce guion quinientos siete del Foro de Abogados". Hasta aquí el contenido de la minuta que se transcribe. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la misma, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surtan los fines legales consiguientes. Para

el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con todos los preceptos legales. Se agregan los habilitantes de Ley. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente Escritura, de todo lo cual. Doy Fe.



Contador **DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA**
Gerente General de la Compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA.**
C.C. 0919705053 C.V. 99994126
RUC: 0991473998001

Economista **JULIA GISELLA TUMBACO MASSUH**
Presidente de la Compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA.**
C.C. 0915111736 C.V. 32560038
RUC: 0991473998001
TRADENTES

Doctor **WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR.**
C.C. 0907716146 C.V. 50037992
RUC 0960000490001 **A**
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.
ADQUIRENTE

MOJA EN
BLANCO



RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
GADIMCD-ALC-2020-064

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber primordial del Estado el garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;
- Que,** el artículo 12 de norma suprema instituye que el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. Que el agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida;
- Que,** el artículo 52 de la Carta Magna determina que las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características;
- Que,** el artículo 66 número 2) de la Constitución de la República del Ecuador consagra como uno de los derechos reconocidos y garantizados a las personas, el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios;
- Que,** el artículo 76 número 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas;
- Que,** el número 4) del artículo 264, de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 55 letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos municipales prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- Que,** el artículo 314, de la Carta Magna, señala que el Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley;
- Que,** el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que, con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley;

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA: _____

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: _____

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

- Que, el artículo 375, número 6) de la Norma Suprema consagra que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará la dotación ininterrumpida de los servicios públicos de agua potable;
- Que, el artículo 54, letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la de ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- Que, el artículo 55, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán como competencia exclusiva la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- Que, artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- Que, el artículo 11, número 3) de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo expresa que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población;
- Que, el número 1, del artículo 91, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determina que a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales les corresponde entre sus atribuciones y obligaciones, expedir actos administrativos y normativos para el uso y la gestión del suelo, de conformidad con los principios y mecanismos previstos en el planeamiento urbanístico de su circunscripción territorial y la normativa vigente;
- Que, en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y siguientes, se establecen los requisitos y trámite para la declaratoria de utilidad pública de bienes inmuebles, los cuales se han cumplido;
- Que, el Código Civil, en su artículo 821, establece: "El usufructo se extingue por la destrucción completa de la cosa en que está constituido";
- Que, mediante Resolución de fecha 10 de octubre del 2019, el delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, en los considerandos y en la parte resolutive estableció lo siguiente:

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA: 11:00

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I)", en lo que respecta al Cantón Daule expropiación al predio signado con el código catastral que se detalla a continuación:

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: 11:00

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL



Parroquia Urbana Satélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-6-0-0-1-5 a nombre de Compañía DISMEDSA CIA LTDA".

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto de la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I)".

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de la obra a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público";

Que, el Subdirector de Avalúos y Catastros mediante memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-0013-2019, remitió al Director de Desarrollo Territorial, el anuncio del proyecto y la ubicación geo referenciadas del predio necesario para continuar con el trámite de expropiación;

Que, mediante oficio Nro. 0020-DDT-SAC-2019 de fecha 04 de diciembre del 2019, el Subdirector de Avalúos y Catastros, emite su informe técnico de valoración del inmueble afectado en los siguientes términos:

"Sobre dicho particular, y en relación a los documentos anexos el Memorando GADIMCD-JPL-SCM-0010-2019-M, observados en los archivos físicos y magnéticos sobre los predios urbanos y rurales pertenecientes a esta jurisdicción cantonal, se verificó que existe el lote de terreno con las características referidas en el documento, cuya descripción procedo a pormenorizar:

Datos Generales

Propietario: DISMEDSA CIA. LTDA.
Código Catastral No. 9-6-0-0-1-5

Ubicación Política-Administrativa

Provincia: Guayas
Cantón: Daule
Parroquia Urbana: Satélite la Aurora.
Sector: La Amalia

INFORMACIÓN JURÍDICA:

Notaría: Vigésima Primera
Cantón: Samborombón.
Fecha de otorgamiento: 23 de septiembre del 2005.
Fecha de Inscripción: 27 de septiembre del 2005.

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA

NORTE: Lote 4B con 598.84 metros.
SUR: Lote compañía Impreur C.A. con 440.54 metros.
ESTE: Nuevo lote 5B y lote del Sr. Walter Hanna con 506.89 metros.
OESTE: Río Daule con 204.39 metros.
AREA TOTAL: 13.52 hectáreas.

INFORMACIÓN FÍSICA.-

- Que en el lote se encuentra en estado vacío
- Su uso ninguno.
- Posee topografía plana y ascendente,
- No cuenta con servicio básico,
- Posee forma regular,
- Limita con los siguientes lotes el 4B, 5C.
- El sector en donde se encuentra ubicado el lote de terreno a ser afectado por la construcción sistema de abastecimiento de agua potable para la Parroquia Urbana Satélite la Aurora del Cantón Daule posee un nivel de consolidación alto.

CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA: -----

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.O.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: -----

Ab. Tania Salazar Martínez

- Sistema de Referencia Espacial, Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Datum Horizontal: WGS 84 – Zona 17 Sur

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9,774,361.5390	619,085.4820
2	9,774,370.4300	619,264.4300
3	9,774,408.5870	619,576.9420
4	9,774,445.2290	619,638.6730
5	9,774,582.1460	619,666.3187
6	9,774,406.9240	619,742.8040
7	9,774,386.1740	619,763.9640
8	9,774,337.2040	619,764.0340
9	9,774,351.6040	619,739.0540
10	9,774,307.0590	619,644.3180
11	9,774,213.1700	619,551.6990
12	9,774,173.8500	619,506.3150
13	9,774,136.6180	619,523.1370
14	9,774,138.9977	619,220.5866
15	9,774,157.5170	619,083.8530
16	9,774,296.2953	619,090.0639

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

Las medidas, linderos y superficie reales del inmueble identificado bajo el Código Catastral Urbano No. 9-6-0-0-1-5; ubicado en la Parroquia Satélite la Aurora son:

FECHA:

06 OCT 2021

HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

NORTE:	Cla. DISMEDSA Lote 4B (Cód.- Cat- 9-9-0-0-1-2, con 179.17m, 314.83m, 71.79m, 32.99m.	598.78 m.
SUR:	Impreur S.A. (Cód.- Cat- 9-4-0-0-1, con 302.56m, 137.98m.	440.54 m.
ESTE:	Walter Hanna Alvarado Lote 5C (Cód.- Cat- 9-6-0-0-1-4), con 95.03m, 29.64m, 8.97m, 35.77m, 104.69m, 131.88m, 60.05m, 40.86m.	506.89 m.
OESTE:	Rio Daule con 138.92m, 65.40m.	204.32 m.
SUPERFICIE: 135.200m ² .		

NORMATIVA APLICABLE:

- Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, la misma que contiene reformas a la Ley

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL



Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación a la declaratoria de utilidad pública y su procedimiento.

- Ordenanza que Establece El Catastro, La Valoración de los Predios Urbanos y Rurales, La Determinación y Recaudación del Impuesto Predial del Cantón Daule para el Bienio 2018 -2019, en el Art. 8.4.- PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS FACTORES DE AUMENTO O REDUCCION DEL VALOR DEL SUELO.- De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización y Descentralización (COOTAD), se considera la aplicación de factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográfico, servicio básico y tipo de suelo.

Geométrico: factores frente, fondo, Área e irregularidad;

Factor frente, Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea menor que la mitad del frente tipo, se aplicara coeficiente 0.84;

Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea mayor que el doble de la longitud del lote tipo, se aplicara coeficiente 1.19;

Factor Fondo, Se determina considerando la longitud del fondo del lote tipo y del lote avaluar;

Factor Área, área de lote tipo y de lote avaluar, se determina máximo 1.20, y mínimo 0.80 para factor de aumento y reducción de área;

Factor Irregularidad, Es la relación de la raíz cuadrada del área del mayor rectángulo inscribible y área de lote a valuar, Aplica solo a las áreas irregulares;

Coefficiente Topográfico, A nivel, Ascendente, Descendente, Accidentado;

Coefficiente tipo de Suelo, Seco, Inundable, Inestable, Rocoso;

Coefficiente por servicios básicos, Todos los servicios, Menos un servicio básico, Menos dos servicios básicos, Menos tres servicios básicos, Ningún servicio básico.

Para efecto de determinar el valor base del suelo homogenizado, el coeficiente de aumento o reducción no será mayor a 1.20 ni menor a 0.80.

Coefficiente a aplicarse para el Avalúo del 0.80

TIPO DE AFECTACIÓN APLICARSE EN EL CÓDIGO CATASTRAL URBANO No. 9-6-0-0-1-5: PARCIAL

Parroquia Urbana: Satélite la Aurora.

Sector: La Amalia.

Propietario: DISMEDSA CIA. LTDA.

Medidas, Linderos actuales de la parte del lote afectado en la declaratoria de utilidad pública, para las redes de distribución de agua Potable, el cual se le asignara código catastral cuando culmine el proceso de expropiación.

NORTE:	DISMEDSA S.A Lote 4B(Cód.- Cat- 9-9-0-0-1-2.	2.17 m.
SUR:	Impreur S.A. (Cód.- Cat- 9-4-0-0-1.	2.08 m.
ESTE:	DISMEDSA S.A Lote 5D (Cód.- Cat- 9-6-0-0-1-5).	260.40 m.
OESTE:	DISMEDSA S.A Lote 5D (Cód.- Cat- 9-6-0-0-1-5).	260.11 m.
SUPERFICIE: 520.51 m ² .		

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:
FECHA: 06 OCT 2021

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:
FECHA: 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9,774,388.1004	619,409.1536
2	9,774,388.3637	619,411.3099
3	9,774,138.0625	619,339.4845
4	9,774,138.0788	619,337.4085

Medidas, Linderos actuales de la parte del lote afectado en la declaratoria de utilidad pública, para acceso vial.

NORTE:	DISMEDSA S.A. Lote 4B (Cód.- Cat.- 9-9-0-0-1-2, con 50.93m.	50.93 m.
SUR:	Impreuf S.A. (Cód.- Cat.- 9-4-0-0-1), con 6.40m, 45.04m.	51.44 m.
ESTE:	DISMEDSA S.A. Lote 5D (Cód.- Cat.- 9-6-0-0-1-5), con 79.24m, 91.40m, 77.68m.	248.32 m.
OESTE:	DISMEDSA S.A. Lote 5D (Cód.- Cat.- 9-6-0-0-1-5), con 93.83m, 82.90m, 64.66m.	241.39 m.
SUPERFICIE: 11.966,80 m ² .		

Área a expropiar para Redes De Distribución De Agua Potable: 520.51m²
Área a expropiar para acceso vial: 11.966,80 m².
TOTAL: 12.487,31m².

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9,774,372.0426	619,277.6371
2	9,774,378.2154	619,328.1933
3	9,774,300.1059	619,314.8780
4	9,774,211.7949	619,291.7637
5	9,774,138.6434	619,265.6282
6	9,774,138.9977	619,220.5866
7	9,774,139.8572	619,214.2408
8	9,774,228.2136	619,245.8086
9	9,774,308.3066	619,266.7720

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA: 08:00

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

Conforme indica el art. 5.- Declaratoria de utilidad pública de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, párrafo segundo:

"A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la-

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: 12:00

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL



existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo".

Fecha de Anuncio del Proyecto: 10 de octubre del 2019

VALOR DEL LOTE EN PROCESO DE DECLARACIÓN PÚBLICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE 1), Y CONSTRUCCION DE ACCESO VIAL.	
Superficie: 12.487,31 metros cuadrados	AVALUO
Valor de lote declarado de utilidad pública para la construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para la Parroquia Urbana Satélite la Aurora (Fase 1); y construcción de vial 10. Superficie del lote, por valor m ² , por Coef. Aumento/reducción) (12.487,31 x \$ 3.00 x 0.80)	\$ 29.969,54

Son: Veinte Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 54/100 de los Estados Unidos de Norteamérica";

- Que, al informe descrito en el párrafo anterior, se adjunta el levantamiento planimétrico que contiene el gráfico del terreno con sus afectaciones, con indicación de linderos y medidas, su ubicación en el plano general; las áreas requeridas y resultantes, la certificación de avalúos y el certificado de historial de dominio;
- Que, la Subdirectora de Desarrollo Territorial, mediante memorando Nro. GADIMCD-DDT-SOT-0269-2020-M de fecha 19 de febrero de 2020, certifica que la obra "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE 1)" no se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Daule, referido en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- Que, la Dirección Financiera emitió la Certificación Presupuestaria Nro. CER-2020-00278 del 14 de febrero de 2020, en la que se asegura la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación;
- Que, conforme consta en la Ficha Registral Nro. 45381 del 24 de septiembre de 2019, emitido por el Registrador de la Propiedad, el inmueble a ser declarado de utilidad pública e interés social con fines de expropiación es de propiedad de la compañía DISMEDSA CÍA. LTDA;
- Que, el Jefe de Expropiaciones mediante memorando Nro. GADIMCD-PS-0336-2020-M de fecha 18 de marzo de 2020, emitió el informe legal en el que indica:

"(...)

Con los antecedentes expuestos y normas transcritas, esta Procuraduría Sindica Municipal es del criterio que es jurídicamente PROCEDENTE que usted, señor Alcalde, declare de Utilidad Pública e Interés Social con fines de Expropiación el inmueble de propiedad particular comprometido parcialmente por el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE 1)", cuya área se identifica en el informe técnico (Oficio Nro. 020-DDT-SAC-2019) que para todos los efectos legales se deberá considerar parte integrante de la resolución de declaratoria, y que se anexa. La propietaria y la identificación del código catastral del inmueble son los que constan a continuación:

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA: -----

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: -----

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO CATASTRAL	UBICACIÓN	ÁREA A EXPROPIAR	PROPIETARIA	EXPROPIACIÓN	AVALÚO SOLAR	AVALÚO
9-6-0-0-1-5	SECTOR LA AMALIA, PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE	12.487,31 m ²	DISMEDSA CIA. LTDA.	PARCIAL	USD \$ 29.969,54	USD \$ 29.969,54
TOTAL:						\$ 29.969,54
* Hipoteca Abierta BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO						

Consecuentemente, corresponde poner en conocimiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, lo resuelto por usted señor Alcalde; todo esto en apego a las normas anteriormente citadas";

Que, esta Alcaldía acoge totalmente los informes técnicos, económicos y jurídicos presentados por las áreas competentes que forman parte del presente expediente;

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, y en mi calidad de primera autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, de acuerdo con el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en armonía con la letra b) del artículo 60 del mismo Código, que atribuye, respectivamente, al Alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del indicado Gobierno.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE el inmueble de propiedad particular comprometido parcialmente por el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I)", cuya área y avalúo se identifican en el informe de valoración constante en el oficio Nro. 0020-DDT-SAC-2019 de fecha 04 de diciembre del 2019, que para todos los efectos legales se considera parte integrante de la presente resolución, y que se anexa. La compañía propietaria, el acreedor hipotecario y la identificación del código catastral del inmueble son los que constan a continuación.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CÉRTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:
FECHA: 06 OCT 2021

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO CATASTRAL	UBICACIÓN	ÁREA A EXPROPIAR	PROPIETARIA	EXPROPIACIÓN	AVALÚO SOLAR
9-6-0-0-1-5	SECTOR LA AMALIA, PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE	12.487,31 m ²	DISMEDSA CIA. LTDA.	PARCIAL	USD\$ 29.969,54
TOTAL:					USD\$ 29.969,54
* Hipoteca Abierta BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO					

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CÉRTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:
FECHA: 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL



SEGUNDO.- NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al representante legal de la compañía propietaria (DISMEDSA CÍA. LTDA.), al acreedor hipotecario (BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO); y, al Registrador de la Propiedad del cantón Daule para su respectiva inscripción; diligencias de notificación que se encargan a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule.

TERCERO.- Una vez notificada la compañía propietaria del inmueble antes indicado, su representante legal o su delegado deberá comparecer dentro del plazo máximo de 30 días ante la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a efectos de reflejar su conformidad o disconformidad respecto del precio de dicho terreno. De conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se podrá convenir hasta un 10% adicional sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción de la compañía propietaria-de ser el caso-.

De no comparecer la compañía propietaria o su delegado en el plazo antes indicado, o de manifestar expresamente su desacuerdo respecto del avalúo municipal sobre el inmueble declarado de utilidad pública e interés social, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Jefe de Expropiaciones sentará una razón sobre la no comparecencia de la compañía propietaria o su delegado. Lo anterior, sin perjuicio de la impugnación a que tiene derecho la titular de dicho inmueble.

CUARTO. - Hágase conocer al Ilustre Concejo Municipal de Daule con el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 57 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL CANTÓN DAULE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.


Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar

ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

Lo Certifico.-

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021
HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020
HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL



HOJA EN
BLANCO



RESOLUCIÓN N° 106-GADIMCD-20

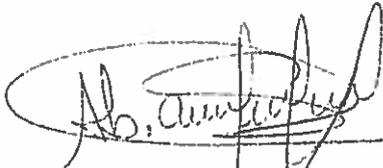
PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

oooooooo000000oooo

El Ilustre Concejo Municipal de Daule, en su Sesión Ordinaria celebrada el día jueves once de junio de dos mil veinte, conoció y resolvió en el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Luego del análisis respectivo a este tema por parte de los señores Ediles, conociendo la moción presentada por Licenciada Lucía Fuentes Fajardo, Concejal del Cantón, calificada por el Doctor Oswaldo Pantaleón Luna, Alcalde (e) del cantón, debidamente apoyada por Licenciada Guissella Morán Jurado, Abogada Alexandra Torres Mosquera Y Técnico Oscar Tutivén Briones, Concejales del Cantón presentes. RESOLVIÓ: CONOCER LA RESOLUCIÓN GADIMCD-ALC-2020-064, DICTADA POR EL SEÑOR ALCALDE, EL 21 DE MAYO DEL 2020, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE, EL ÁREA DE 12,487.31 METROS CUADRADOS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL # 9-6-0-0-1-5, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA DISMEDSA CÍA. LTDA., UBICADO EN EL SECTOR LA AMALIA DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA DE ESTA JURISDICCIÓN CANTONAL, COMPROMETIDO PARCIALMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE I). Esto se aprobó con nueve votos a favor.

Disponiéndose dar a conocer esta Resolución a las diferentes dependencias municipales, para los fines consiguientes.-

Daule, 15 de junio de 2020


Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 15 JUN 2020 HORA:
Ab. SECRETARIO GENERAL

Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 26 OCT 2021 HORA:
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

HOJA EN
BLANCO

HOJA EN
BLANCO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°: CER-2020-00278

Realizado por: MARQUEZ VALERO DANIEL ASPREN /
0916918030

Fecha: 14/02/2020

Solicitante: CENTENO CHAVEZ CARLOS JULIO
Compañía: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE /
0960000490001

Area Requiriente:
Moneda: Dólar estadounidense

Número: CER-2020-00278
Total: 29,969.54

POA: POA 2020

Descripción:

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA PARA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA FASE I (Cod. Cast No. 9-6-0-0-1-5).

Código	Nombre	Centro de costo	Valor
84.03.01.2020.11.049.001	Terrenos (Expropiación)	GENERAL	Subtotal: 29,969.54 29,969.54
Total:			29,969.54

Estado: Realizada

Elaborado por:

PITA RIVAS JORGE JESUS
Subdirector de Presupuesto

Aprobado por:

MORA OLVERA PEDRO GUILLERMO
Director Financiero

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA: 09:00

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020 HORA: 10:00

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

HOJA EN
BLANCO



OFICIO NRO. 0020-DBT-SAC-2019
Daule, 4 de diciembre 2019

Arquitecto
Daniel Fernando San Lucas
Director
DIRECCIÓN DESARROLLO TERRITORIAL
En su despacho.-

Asunto: Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para la Parroquia Urbana Satélite la Aurora.

En respuesta al Memorando GADIMCD-JPL-SCM-0010-2019-M, suscrito por Ing. Javier Prieto Laina Subdirector de Construcciones y Mantenimiento, en el cual solicita iniciar el proceso de valoración de una superficie, equivalente a 11.966,80 metros cuadrados de terreno para acceso vial y 520,51 metros cuadrado de terreno para Tubería de conducción de propiedad de DISMEDSA CIA.

LTDA, por la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE 1), Y ACCESO VIAL, adjuntándose la siguiente documentación:

- Solicitud del área requirente Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Daule suscrito por el Ing. Javier Prieto Laina.
- Certificado del registro de la Propiedad con ficha registral # 45381.
- Anuncio del Proyecto con el Memorando# GADIMCD-SG-2104C-2019-M el 14 de octubre 2019.

Sobre dicho particular, y en relación a los documentos anexos el Memorando GADIMCD-JPL-SCM-0010-2019-M, observados en los archivos físicos y magnéticos sobre los predios urbanos y rurales pertenecientes a esta jurisdicción cantonal, se verificó que existe el lote de terreno con las características referidas en el documento, cuya descripción procedo a pormenorizar:

Datos Generales

Propietario: DISMEDSA CIA. LTDA.
Código Catastral No. 9-6-0-0-1-5

Ubicación Política-Administrativa

Provincia: Guayas
Cantón: Daule
Parroquia Urbana: Satélite la Aurora.
Sector: La Amalia

INFORMACIÓN JURÍDICA:

Notaría: Vigésima Primera

Cantón: Samborondón.

Fecha de otorgamiento: 23 de septiembre del 2005.

Fecha de Inscripción: 27 de septiembre del 2005.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
HORA:

FECHA: 10 MAR 2020

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA

NORTE: Lote 4B con 598.84 metros.

SUR: Lote compañía Impreur C.A. con 440.54 metros.

ESTE: Nuevo lote 5B y lote del Sr. Walter Hanna con 506.89 metros.

OESTE: Río Daule con 204.39 metros.

AREA TOTAL: 13.52 hectáreas.

INFORMACIÓN FÍSICA.-

- Que en el lote se encuentra en estado vacío
- Su uso ninguno.
- Posee topografía plana y ascendente,
- No cuenta con servicio básico,
- Posee forma regular,
- Limita con los siguientes lotes el 4B, 5C.
- El sector en donde se encuentra ubicado el lote de terreno a ser afectado por la construcción sistema de abastecimiento de agua potable para la Parroquia Urbana Satélite la Aurora (Fase 1); posee un nivel de consolidación alto.
- Sistema de Referencia Espacial, Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Datum Horizontal: WGS 84 – Zona 17 Sur

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:

FECHA

06 OCT 2021

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9,774,361.5390	619,085.4820
2	9,774,370.4300	619,264.4300
3	9,774,408.5870	619,576.9420
4	9,774,445.2290	619,638.6730
5	9,774,582.1460	619,688.3187
6	9,774,406.9240	619,742.8040
7	9,774,386.1740	619,763.9640
8	9,774,377.2040	619,764.0340
9	9,774,351.6040	619,739.0540
10	9,774,307.0590	619,644.3180
11	9,774,213.1700	619,551.6990
12	9,774,173.8500	619,508.3150
13	9,774,136.6180	619,523.1370
14	9,774,138.9977	619,220.5866
15	9,774,157.5170	619,083.8530
16	9,774,296.2953	619,090.0639

Las medidas, linderos y superficie reales del inmueble identificado bajo el Código Catastral Urbano No. 9-6-0-0-1-5; ubicado en la Parroquia Satélite la Aurora son:

NORTE:	Cía. DISMEDSA Lote 4B (Cód.- Cat- 9-9-0-0-1-2, con 179.17m, 314.83m, 71.79m, 32.99m.	598.78 m.
SUR:	Impreur S.A. (Cód.- Cat- 9-4-0-0-1, con 302.56m, 137.98m.	440.54 m.
ESTE:	Walter Hanna Alvarado Lote 5C (Cód.- Cat- 9-6-0-0-1-4), con 95.03m, 29.64m, 8.97m, 35.77m, 104.69m, 131.88m, 60.05m, 40.86m.	506.89 m.
OESTE:	Río Daule con 138.92m, 65.40m.	204.32 m.
SUPERFICIE: 135.200m ² .		

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:

FECHA: 11 MAR 2021

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL



NORMATIVA APLICABLE:

Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, la misma que contiene reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación a la declaratoria de utilidad pública y su procedimiento.

- Ordenanza que Establece El Catastro, La Valoración de los Predios Urbanos y Rurales, La Determinación y Recaudación del Impuesto Predial del Cantón Daule para el Bienio 2018 -2019, en el Art. 8.4.- PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS FACTORES DE AUMENTO O REDUCCION DEL VALOR DEL SUELO.- De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización y Descentralización (COOTAD), se considera la aplicación de factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográfico, servicio básico y tipo de suelo.

Geométrico: factores frente, fondo, Área e irregularidad;

Factor frente, Cuando la longitud del frente del lote a valorar sea menor que la mitad del frente tipo, se aplicara coeficiente 0.84;

Cuando la longitud del frente del lote a valorar sea mayor que el doble de la longitud del lote tipo, se aplicara coeficiente 1.19;

Factor Fondo, Se determina considerando la longitud del fondo del lote tipo y del lote avaluar;

Factor Área, área de lote tipo y de lote avaluar, se determina máximo 1.20, y mínimo 0.80 para factor de aumento y reducción de área;

Factor Irregularidad, Es la relación de la raíz cuadrada del área del mayor rectángulo inscribible y área de lote a valorar, Aplica solo a las áreas irregulares;

Coefficiente Topográfico, A nivel, Ascendente, Descendente, Accidentado;

Coefficiente tipo de Suelo, Seco, Inundable, Inestable, Rocoso;

Coefficiente por servicios básicos, Todos los servicios, Menos un servicio básico, Menos dos servicios básicos, Menos tres servicios básicos, Ningún servicio básico.

Para efecto de determinar el valor base del suelo homogenizado, el coeficiente de aumento o reducción no será mayor a 1.20 ni menor a 0.80.

Coefficiente a aplicarse para el Avalúo del 0.80

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA: -----

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020 HORA: -----

Ab. Tania Salazar
SECRETARIA GENERAL

TIPO DE AFECTACIÓN APLICARSE EN EL CÓDIGO CATASTRAL URBANO

No, 9-6-0-0-1-5: PARCIAL

Parroquia Urbana: Satélite la Aurora.

Sector: La Amalia.

Propietario: DISMEDSA CIA. LTDA.

Medidas, Linderos actuales de la parte del lote afectado en la declaratoria de utilidad pública, para las redes de distribución de agua Potable, el cual se le asignara código catastral cuando culmine el proceso de expropiación.

NORTE:	DISMEDSA S.A Lote 4B(Cód.- Cat- 9-9-0-0-1-2.	2.17 m.
SUR:	Impreur S.A. (Cód.- Cat- 9-4-0-0-1.	2.08 m.
ESTE:	DISMEDSA S.A Lote 5D (Cód.- Cat- 9-6-0-0-1-5).	260.40 m.
OESTE:	DISMEDSA S.A Lote 5D (Cód.- Cat- 9-6-0-0-1-5).	260.11 m.
SUPERFICIE: 520.51 m ² .		

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:
FECHA: 06 OCT 2021

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9,774,388.1004	619,409.1536
2	9,774,388.3637	619,411.3099
3	9,774,138.0625	619,339.4845
4	9,774,138.0788	619,337.4085

Medidas, Linderos actuales de la parte del lote afectado en la declaratoria de utilidad pública, para acceso vial.

NORTE:	DISMEDSA S.A. Lote 4B (Cód.- Cat- 9-9-0-0-1-2, con 50.93m.	50.93 m.
SUR:	Impreur S.A. (Cód.- Cat- 9-4-0-0-1), con 6.40m, 45.04m.	51.44 m.
ESTE:	DISMEDSA S.A Lote 5D (Cód.- Cat- 9-6-0-0-1-5), con 79.24m, 91.40m, 77.68m.	248.32 m.
OESTE:	DISMEDSA S.A Lote 5D (Cód.- Cat- 9-6-0-0-1-5), con 93.83m, 82.90m, 64.66m.	241.39 m.
SUPERFICIE: 11.966,80 m ² .		

Área a expropiar para Redes De Distribución De Agua Potable: 520.51m²

Área a expropiar para acceso vial: 11.966,80 m².

TOTAL: 12.487,31m².

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:
FECHA: 10 MAR 2020

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL



V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9.774.372.0426	619,277.6371
2	9.774.378.2154	619,328.1933
3	9.774.300.1059	619,314.8780
4	9.774.211.7949	619,291.7637
5	9.774.138.6434	619,265.6282
6	9.774.138.9977	619,220.5866
7	9.774.139.8572	619,214.2406
8	9.774.228.2136	619,245.8086
9	9.774.308.3066	619,266.7720

Conforme indica el art. 5.- Declaratoria de utilidad pública de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, párrafo segundo:

“A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo”.

Fecha de Anuncio del Proyecto: 10 de octubre del 2019

VALOR DEL LOTE EN PROCESO DE DECLARACIÓN PÚBLICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE 1), Y CONSTRUCCION DE ACCESO VIAL.	
Superficie: 12.487,31 metros cuadrados	AVALUO
Valor de lote declarado de utilidad pública para la construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para la Parroquia Urbana Satélite la Aurora (Fase 1); y construcción de vial 10. Superficie del lote, por valor m ² , por Coef. Aumento/reducción) (12.487,31 x \$ 3.00 x 0.80)	\$ 29.969,54

Son: Veinte Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 54/100 de los Estados Unidos de Norteamérica.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021

HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

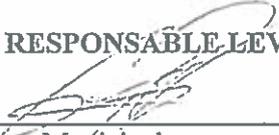
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

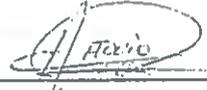
FECHA: 10 MAR 2020

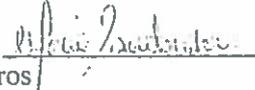
HORA:

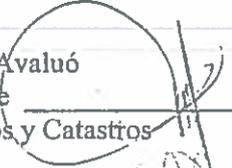
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

COMISIÓN TÉCNICA RESPONSABLE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN:

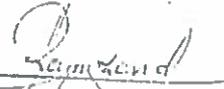
Ing. Javier Prieto Laíña 
Dirección de Obras Públicas Municipales:

Tec. Antonio Burgassi Rivera 
Subdirección de Avalúos y Catastros

Ing. María Santander Zambrano 
Subdirección de Avalúos y Catastros

Elaboro Certificado de Avalúo
Tec. Luis Carchi Jácome 
Subdirección de Avalúos y Catastros

Elaboro Informe
Ing. Leonardo Luzuriaga Torres 

Ing. Renzo Ramírez Lavid 
Subdirector de Avalúos y Catastro.

Se anexa certificado de avalúo urbano
Registro Fotográfico.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 06 OCT 2021 HORA:

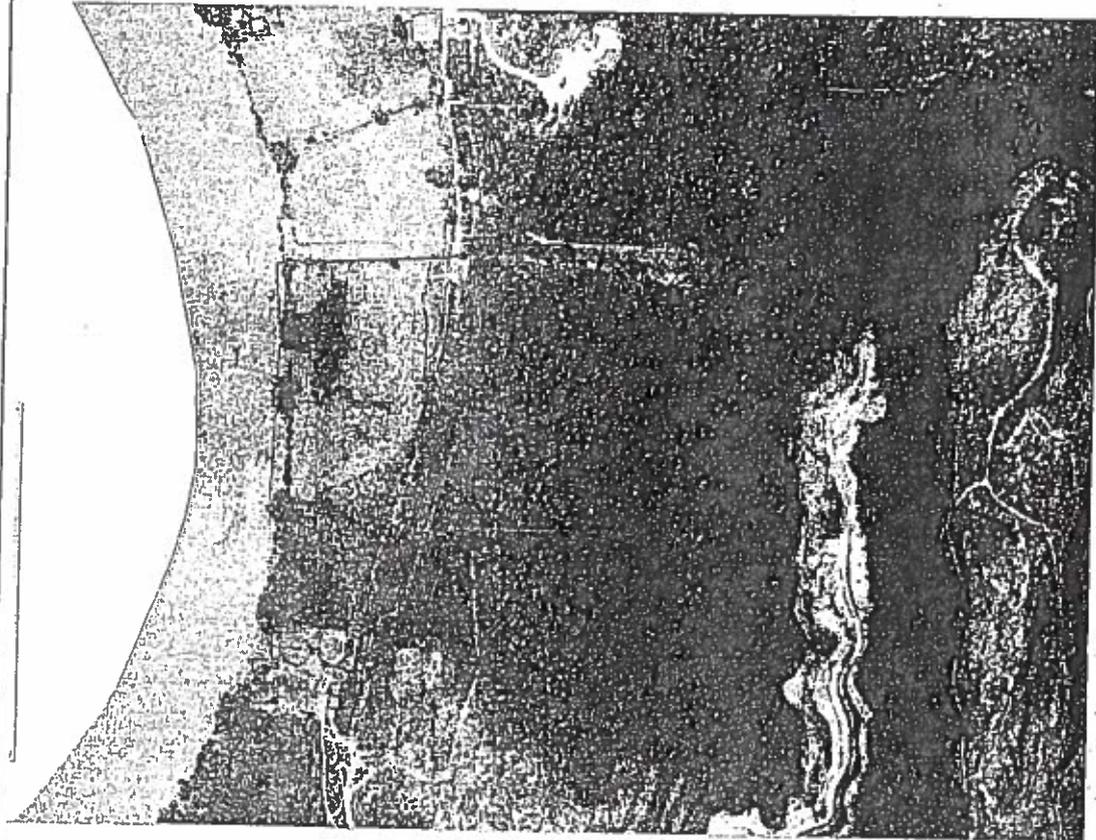
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 18 MAR 2020 HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL



**VISTA DEL LOTE EN PROCESO DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA
POTABLE Y ACCESO VIAL.**



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 18 MAR 2020

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL





Es todo cuanto puedo informar

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Renzo Ramirez Lavid.
SUBDIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020 HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

HOJA EN
BLANCO

PLANO REFERENCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILLUMINADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

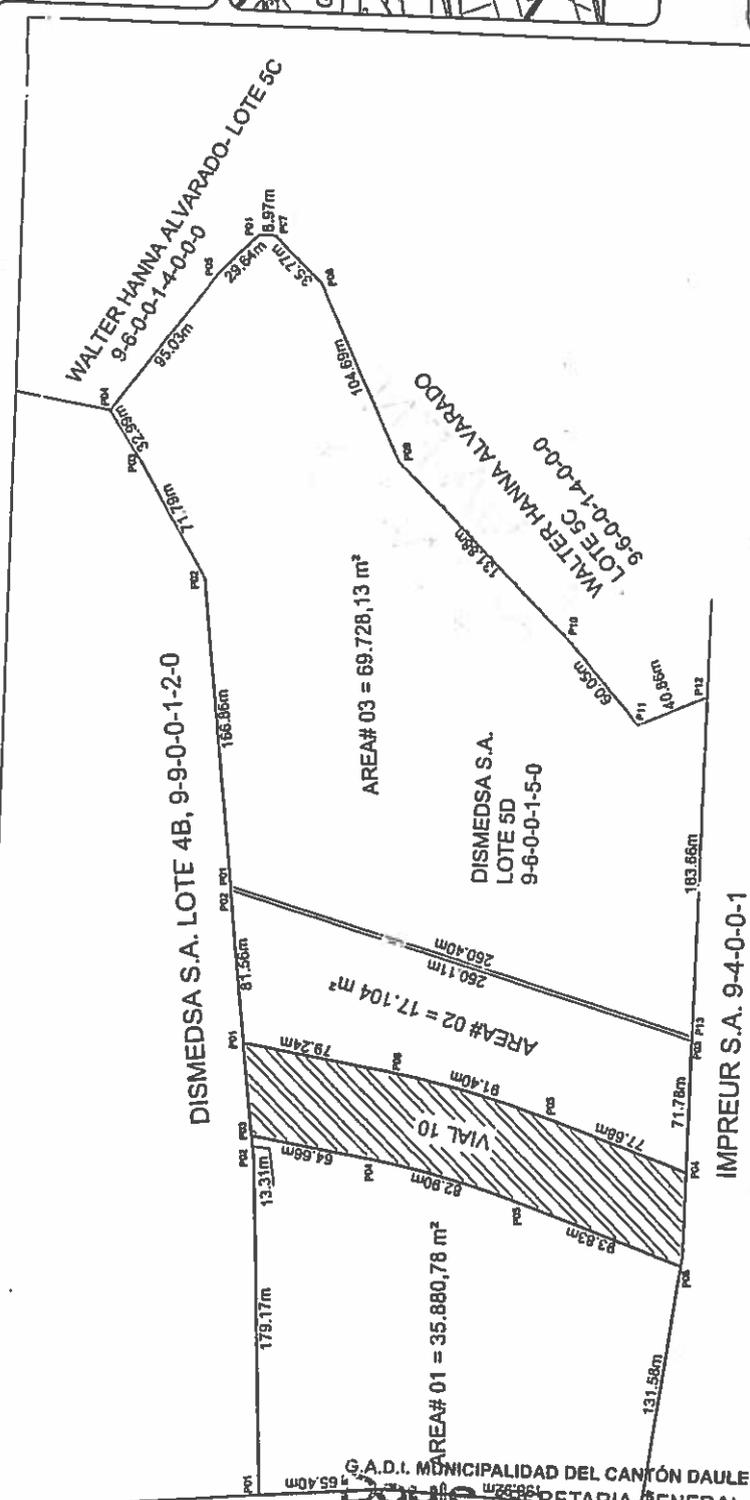
CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CALLE DE SU HORAS
10 MAR 2021

Daule
SUBDIRECCIÓN DE
AVALÚOS Y CATASTRO



Ubicación

Escala 1:50000



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
RÍO DAULE
HORA: 06 OCT 2021
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

LOTES RESULTANTES DE LA EXPROPIACION

INFORME DE LINDEROS DEL AREA# 01	INFORME DE LINDEROS DEL AREA# 02	INFORME DE LINDEROS DEL AREA# 03
<p>DISMEDSA S.A. LOTE 4B (COD.CAT-9-9-0-0-1-2-0) DEL CON 179.17m, 13.31m.</p> <p>IMPREUR S.A (COD-CAT-9-4-0-0-1).</p> <p>AREA A EXPROPIAR CON 64.66m, 82.90m, 93.83m.</p> <p>RIO DAULE CON 138.92m, 65.40m.</p>	<p>DISMEDSA S.A LOTE 4B (COD.CAT-9-9-0-0-1-2-0).</p> <p>IMPREUR S.A (COD-CAT-9-4-0-0-1).</p> <p>AREA A EXPROPIAR.</p> <p>AREA A EXPROPIAR CON 77.68m, 91.40m, 79.24m.</p>	<p>DISMEDSA S.A (COD.CAT-9-9-0-0-1-2-0) 186.86m, 71.79m, 32.99m.</p> <p>IMPREUR S.A. (COD.CAT-9-4-0-0-1).</p> <p>WALTER HANNA ALVARADO CON (COD-CAT-9-6-0-0-1-4-) CON 95.03m, 29.64m, 8.97m, 35.77m, 104.69m, 131.88m, 60.05m, 40.86m.</p> <p>AREA A EXPROPIAR CON 260.40m.</p>
<p>Superficie: 35.880,78 m²</p> <p>Escala: 1:4000</p> <p>Codigo:</p>	<p>Superficie: 17.104 m²</p> <p>Escala: 1:4000</p> <p>Codigo:</p>	<p>Superficie: 69.728,13 m²</p> <p>Escala: 1:4000</p> <p>Codigo:</p>

PROPIETARIO: CIA. DISMEDSA

Provincia: GUAYAS
Cantón: DAULE
Parroquia: SAYELITE LA AURORA.

Fecha: 23/09/2019
Escala: 1:4000

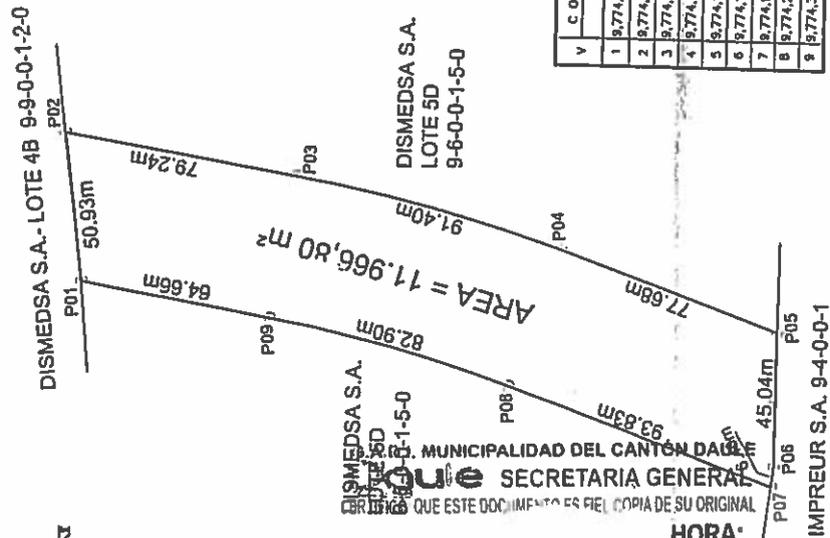
Daule
NOTARIA PRIMERA
Dra. Luisa Buestán Chávez

Ms. Luzmila Lora
Técnico de Laboratorio Técnico
M. Luzmila Lora y C. Ltda.
Técnico de Avalúo y Catastro

HOJA EN
BLANCO

PLANO REFERENCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE



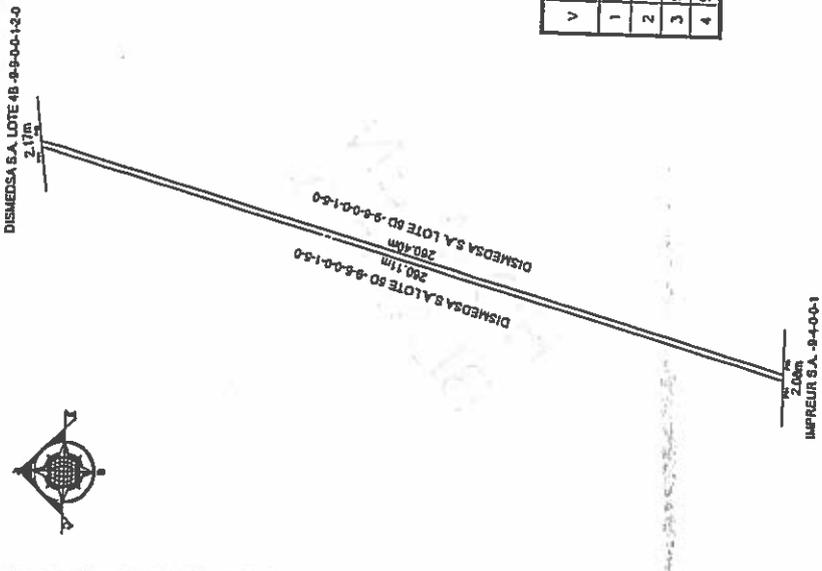
V	COORDENADAS	X	Y
1	9,774,372.0426	619,277.6371	
2	9,774,378.2124	619,327.1933	
3	9,774,300.0539	619,314.8780	
4	9,774,211.7849	619,291.7637	
5	9,774,138.6134	619,265.6282	
6	9,774,136.9977	619,220.5066	
7	9,774,139.8572	619,214.2108	
8	9,774,228.2138	619,245.0066	
9	9,774,308.3064	619,268.7720	

AREA A EXPROPIAR PARA ACCESO VIAL

INFORME DE LINDEROS DEL AREA #01		MENSURAS
Norte:	DISMEDSA S.A, LOTE 4B (COD.CAT-9-9-0-0-1-2-0).	50.93 m.
Sur:	IMPREUR S.A CON 45.04m, 6.40m.	51.44 m.
Este:	DISMEDSA S.A, LOTE 5D (COD.CAT-9-6-0-0-1-5-0) CON 79.24m, 91.40m, 77.68m.	248.32 m
Oeste:	DISMEDSA S.A, LOTE 5D (COD.CAT-9-6-0-0-1-5-0) CON 93.83m, 82.90m, 64.66m.	241.39 m
Superficie:	11966.80 m ²	Codigo: 0-0-0-0-0-0
		Escala: 1:2500

FECHA: 06 OCT 2021

Ab. Tania Salazar Martinez
SECRETARIA GENERAL



V	COORDENADAS	X	Y
1	9,774,388.1004	619,409.1536	
2	9,774,388.3637	619,411.3098	
3	9,774,158.0625	619,339.4845	
4	9,774,158.0788	619,337.4085	

AREA A EXPROPIAR PARA REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

INFORME DE LINDEROS DEL AREA # 02		MENSURAS
Norte:	DISMEDSA S.A, LOTE 4B (COD.CAT-9-9-0-0-1-2-0).	2.17 m.
Sur:	IMPREUR S.A, (COD-CAT-9-4-0-0-1).	2.08 m.
Este:	DISMEDSA S.A, LOTE 5D (COD.CAT-9-6-0-0-1-5-0).	260.40 m.
Oeste:	DISMEDSA S.A, LOTE 5D (COD.CAT-9-6-0-0-1-5-0).	260.17 m.
Superficie:	520.51 m ²	Codigo: 0-0-0-0-0-0
		Escala: 1:2500

Daule
SUBDIRECCION DE
AVALUOS Y CATASTRO



Ubicacion

Escala 1:50000

PROPIETARIO:

Provincia:	GUAYAS	Cantón:	DAULE
Parroquia:	SATELITE LA AURORA.	Lotización:	
Fecha:	23/09/2019	Escala:	1/25000
		Dibujo:	

NOTARIA PRIMERA
DAULE - ECUADOR

Ing. Eusebio Lora
Ingeniero en Topografía
Tribunal de Arbitraje



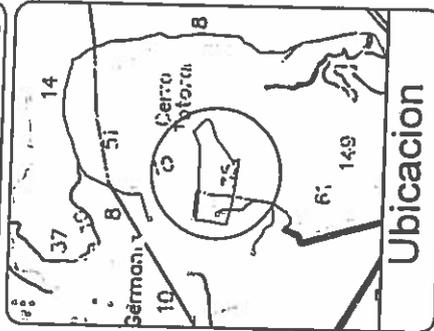
SECRETARIA GENERAL
CANTÓN DAULE

HOJA EN
BLANCO

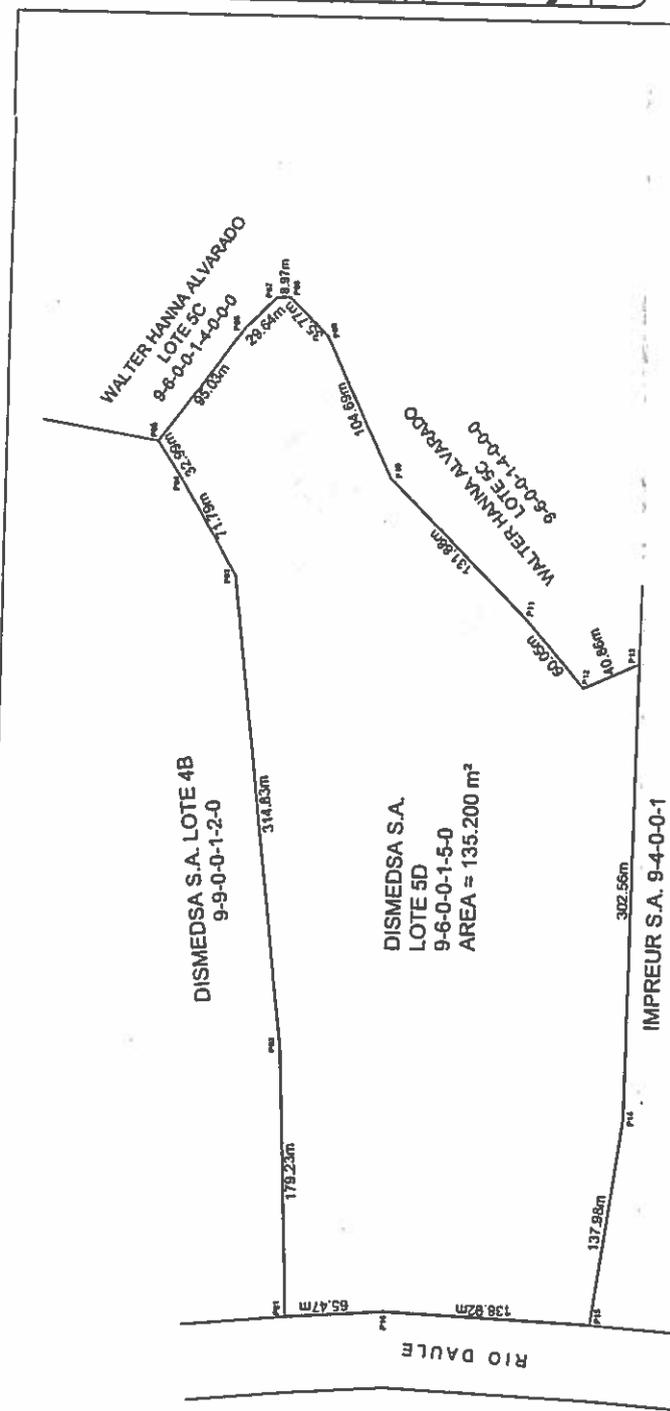
PLANO REFERENCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

SUBDIRECCIÓN DE
AVALÚOS Y CATASTRO



Escala 1:50000



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 06 OCT 2021 HORA:
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

PROPIETARIES
CIA. DISMEDSA
LOTE GENERAL

Provincia: GUAYAS
Cantón: DAULE

Parroquia: SATELITE LA AURORA
Localización:

Fecha: 23/09/2019
Escala: 1/50000

DAULE - ECUADOR

Dibujante: Dra. Luján Buestrán
Escalera: 1/50000

Ing. Marco Ramírez Luján
Dibujante: Dra. Luján Buestrán

V	COORDENADAS	X	Y
1	9,774,361.5390	619,085,4820	
2	9,774,370.4300	619,264,4300	
3	9,774,408,5870	619,576,9420	
4	9,774,445,2290	619,638,6730	
5	9,774,582,1460	619,666,3187	
6	9,774,406,9240	619,742,8040	
7	9,774,386,1740	619,763,9640	
8	9,774,377,2040	619,764,0340	
9	9,774,351,6040	619,739,0540	
10	9,774,307,0590	619,644,3180	
11	9,774,213,1700	619,551,6990	
12	9,774,173,8500	618,506,3150	
13	9,774,136,6180	619,523,1370	
14	9,774,138,9977	619,220,5866	
15	9,774,157,5170	619,083,8530	
16	9,774,296,2953	619,090,0639	

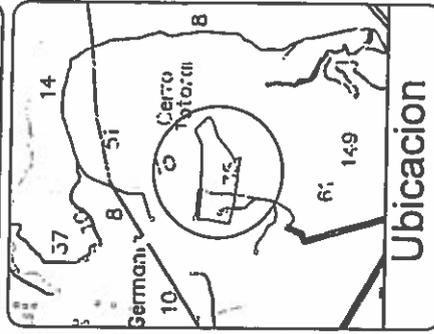
INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS		SUMA DE MENSURAS
Norte:	LOTE 4B.	598.84 m.
Sur:	LOTE COMPANIA IMPREUR C.A.	440.54 m.
Este:	NUEVO LOTE 5B Y LOTE DEL SR. WALTER HANNA.	506.89 m.
Oeste:	RIO DAULE.	204.39 m.
Superficie:	135.200 m ²	
Codigo:	9-6-0-0-1-5	
Escala:	1:4000	

HOJA EN
BLANCO

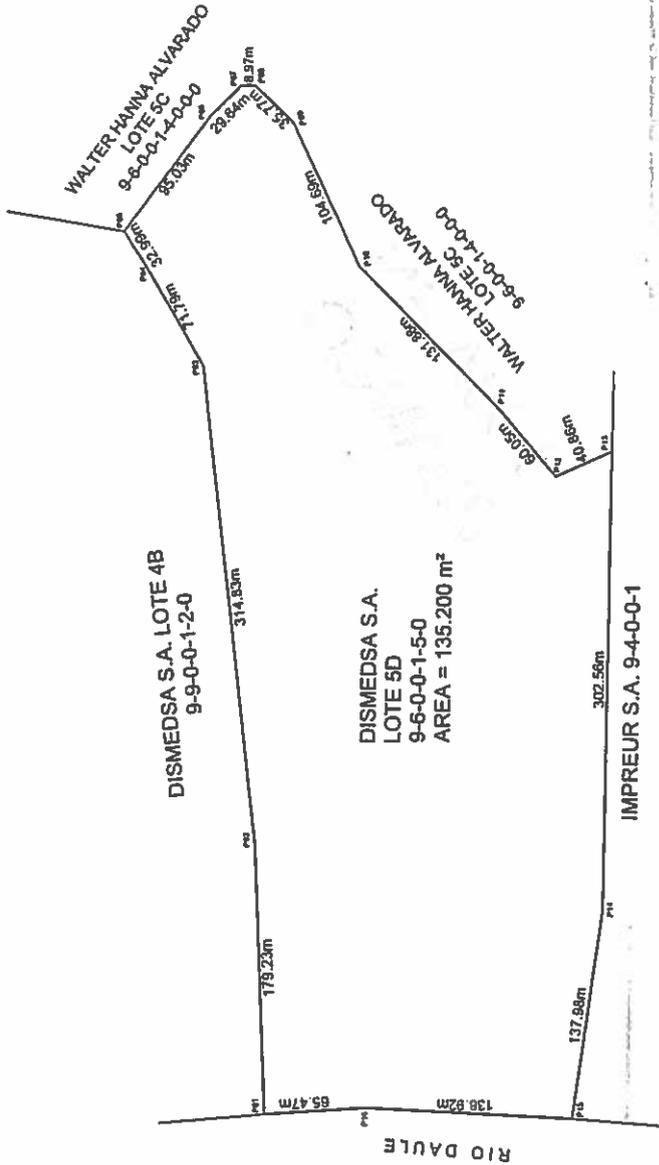
PLANO REFERENCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

SUBDIRECCIÓN DE
AVALÚOS Y CATASTRO



Ubicación
Escala 1:50000



DISMEDSA S.A. LOTE 4B
9-9-0-0-1-2-0

DISMEDSA S.A.
LOTE 5D
9-6-0-0-1-5-0
AREA = 135.200 m²

IMPREUR S.A. 9-4-0-0-1

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021

HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL



PROPIETARIO:
**CIA. DISMEDSA
LOTE GENERAL**

Provincia: **GUAYAS** Cantón: **DAULE**

Parroquia: **SATELITELA AURORA.** Lotización:

Fecha: **23/09/2019** Escala: **1/50000**

Dra. Luján Bustán Chávez
SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Daule
Subdirección de Avalúos y Catastro

V	COORDENADAS		X
	Y		
1	9.774,361.5390		619,085.4920
2	9.774,370.4300		619,264.4300
3	9.774,408.5870		619,576.9420
4	9.774,445.2290		619,638.6730
5	9.774,582.1460		619,666.3187
6	9.774,406.9240		619,742.8040
7	9.774,386.1740		619,763.9540
8	9.774,377.2040		619,764.0340
9	9.774,351.6040		619,739.0540
10	9.774,307.0590		619,644.3180
11	9.774,213.1700		619,551.6990
12	9.774,173.8500		619,506.3150
13	9.774,136.6180		619,523.1370
14	9.774,138.9977		619,220.5866
15	9.774,157.5170		619,083.8530
16	9.774,295.2953		619,090.0639

INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS SEGUN LEVANTAMIENTO	SUMA DE MENSURAS
Norte: CIA. DISMEDSA (COD-CAT-9-9-0-0-1-2 CON 179.23 m, 314.83 m, 71.79 m, 32.99 m.	598.84 m.
Sur: IMPREUR S.A (COD-CAT-9-4-0-0-1) CON 302.56m, 137.98m.	440.54 m.
Este: WALTER HANNA ALVARADO (COD-CAT-9-6-0-0-1-4-0. CON 95.03 m, 29.64m, 8.97m, 35.77m, 104.69m, 131.88m, 60.05m, 40.86m.	506.89 m.
Oeste: RIO DAULE. CON 138.92 m, 65.47 m.	204.39 m.
Superficie: 135.200 m ² .	Código: 9-6-0-0-1-5
	Escala: 1:4000

HOJA EN
BLANCO

rectificar el área adjudicada en el sentido de que por un error de cálculo al indicarse equivocadamente que se adjudica a dicha Cía. una superficie de 1.606,120 metros cuadrados en vez de 1.625,695 metros cuadrados.- Daule, 4 de agosto del 2006.- El Registrador de la Propiedad.- (Firma).

Al margen de la presente inscripción consta la siguiente marginación: " De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 10 de octubre del 2019, que fuera comunicado en el Memorando N° GADIMCD-SG-DGA-2014-2019-M de fecha 14 de octubre del 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la "Construcción de Sistema de Abastecimiento de agua Potable para la Parroquia Urbana Satélite La Aurora(Fase I)".- Daule, 29 de noviembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.-

En virtud al Memorando N° GADIMCD-PSM-SPS-2021-00064-M, de fecha 24 de septiembre del 2021; Conforme lo manifestado en el artículo 58 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo dispone al Registrador de la Propiedad que dentro del Trámite expropiatorio se sirva cancelar las inscripciones respectiva, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier otro acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la declaratoria de utilidad pública anteriormente descrita, establece como acreedor hipotecario al BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO y determina el área afectada de 12.487,31 metros cuadrados para el proyecto de la referencia, solicito a usted, se sirva ejecutar lo establecido en el ultimo inciso del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto con la finalidad de proceder a realizar el trámite de inscripción de la escritura de transferencia de dominio con fines de expropiación.- Daule, 4 de octubre del 2021.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	09-91275843001	Corporación Alborada Alhocorp S A		Guayaquil
Autoridad Competente	80-0000000009122	Agencia de Garantía de Depósitos A G D		Guayaquil
Ex-Propietario	80-0000000009050	Consorcio Industrial Induconsorcio S A		Guayaquil
Ex-Propietario	80-0000000009051	Inteseo Inmobiliaria Teseq S A		Guayaquil

2 / 5 **Compraventa**

Inscrito el: **Jueves, 19 de julio de 2007**

Tomo: **77**

Folio Inicial: **40,795** - Folio Final: **40,806**

Número de Inscripción: **1,340**

Número de Repertorio: **3,205**

Oficina donde se guarda el original:

Notaría Vigésima Tercera

Nombre del Cantón:

Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providenci

Jueves, 05 de julio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno signado con el número CINCO de la hacienda AMALIA, ubicado en la parroquia Los Lojas, con un área total de VEINTINUEVE HECTAREAS, SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

Al margen del presente movimiento consta la siguiente anotación: "En cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005290 de fecha 24 de diciembre del 2015 dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, donde en su artículo Primero literal a) resuelve: "Aprobar la transformación de la compañía DISMEDSA S.A. en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de DISMEDSA CIA.LTDA."; y en su artículo Cuarto resuelve: "Disponer que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma."; por lo tanto procedo a cumplir con lo dispuesto en la Resolución antes mencionada. Daule, 1 de febrero del 2016.- El Registrador de la Propiedad."

Al margen de la presente inscripción consta la siguiente marginación: " De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 10 de octubre del 2019, que fuera comunicado en el Memorando N° GADIMCD-SG-DGA-2014-2019-M de fecha 14 de octubre del 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la "Construcción de Sistema de Abastecimiento de agua Potable para la Parroquia Urbana Satélite La Aurora(Fase I)".- Daule, 29 de noviembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.-

En virtud al Memorando N° GADIMCD-PSM-SPS-2021-00064-M, de fecha 24 de septiembre del 2021; Conforme lo manifestado en el artículo 58 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo dispone al Registrador de la Propiedad que dentro del Trámite expropiatorio se sirva cancelar las inscripciones respectiva, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier otro acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la declaratoria de utilidad pública anteriormente descrita, establece como acreedor hipotecario al BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO y determina el área afectada de 12.487,31 metros cuadrados para el proyecto de la referencia, solicito a usted, se sirva ejecutar lo establecido en el ultimo inciso del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto con la finalidad de proceder a realizar el trámite de inscripción de la escritura de transferencia de dominio con fines de expropiación.- Daule, 4 de octubre del 2021.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Fecha:	Estimada:	Domicilio
Comprador	09-91473998001	Dismedsa S A	06 OCT 2021		Guayaquil

Vendedor
Vendedor

01-01872000 Larrea Tapia Marianita de la Nube
01-01027043 Vivar Ramos Eduardo Fausto

Casado
Casado



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	1007	27-Sep-2005	17058	17085
Propiedades	1032	04-Ago-2006	20536	20559

3 / 5 **Protocolización**

Inscrito el: **Lunes, 07 de Julio de 2008**

Tomo: **93**
Número de Inscripción: **1,515**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría**
Nombre del Cantón: **Samborondón**
Fecha de Otorgamiento/Providenci: **Viernes, 06 de Junio de 2008**
Escritura/Juicio/Resolución: **Nº425-2013**
Fecha de Resolución: **Viernes, 27 de Septiembre de 2013**

a.- **Observaciones:**

Protocolización de Planos y Resolución: (Reposición de Folios), RESUELVE: conceder el presente permiso, municipal de DIVISIÓN del solar N° 4, de propiedad de la Compañía Corporación Alborada Albocorp S.A. Albocorpsa, ubicada en la Hacienda La Amalia, kilómetro 14.5 de la vía La Aurora-Pascuales de la parroquia urbana Satélite La Aurora, de esta jurisdicción cantonal código Municipal, N° 09-009-001 con un área total de 237.900 metros cuadrados, y que se divide en el lote 4A con código N° 09-009-001/1, con un área de 124.100 metros cuadrados, y lote 4B con código N° 09-009-001/2 con un área de 113.800 metros cuadrados respectivamente.

Posteriormente se realiza la FUSIÓN del lote N° 4A (código N° 09-009-001/1), área de 124.100 metros cuadrados, (propiedad de ALBOCORPSA); y, lote N° 5 de la Hacienda La Amalia (código N° 09-06-001), con un área de 261.100 metros cuadrados, (propiedad de DISMEDSA); como resultado de la fusión da un nuevo lote n° 5, con un área total de 385.200 metros cuadrados con código catastral N° 09-06-001.

Simultáneamente se realiza el FRACCIONAMIENTO del nuevo lote N° 5 (código catastral N° 09-06-001) con un área total de 385.200 metros cuadrados, quedando de la siguiente manera: LOTE 5A código catastral N° 09-06-001-2 con un área de 111.500 metros cuadrados; LOTE 5B código catastral N° 09-06-001-3 con un área de 117.700 metros cuadrados; LOTE 5C código catastral N° 09-06-001-4 con un área de 18.800 metros cuadrados; LOTE 5D: código catastral N° 09-06-001-5 con un área de 135.200 metros cuadrados, y 5E código catastral N° 09-06-001-1 con un área de 2.000 metros cuadrados, cabe indicar que en el LOTE 5A se desarrollara la Urbanización "Esmeralda" del conjunto residencial La Joya.

Al margen del presente movimiento consta la siguiente anotación: "En cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005290 de fecha 24 de diciembre del 2015 dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, donde en su artículo Primero literal a) resuelve: "Aprobar la transformación de la compañía DISMEDSA S.A. en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de DISMEDSA CIA.LTDA."; y en su artículo Cuarto resuelve: "Disponer que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma."; por lo tanto procedo a cumplir con lo dispuesto en la Resolución antes mencionada. Daule, 1 de febrero del 2016.- El Registrador de la Propiedad."

Al margen de la presente inscripción consta la siguiente marginación: " De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 10 de octubre del 2019, que fuera comunicado en el Memorando N° GADIMCD-SG-DGA-2014-2019-M de fecha 14 de octubre del 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la "Construcción de Sistema de Abastecimiento de agua Potable para la Parroquia Urbana Satélite La Aurora(Fase I)".- Daule, 29 de noviembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.-

En virtud al Memorando N° GADIMCD-PSM-SPS-2021-00064-M, de fecha 24 de septiembre del 2021; Conforme lo manifestado en el artículo 58 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo dispone al Registrador de la Propiedad que dentro del Trámite expropiatorio se sirva cancelar las inscripciones respectiva, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier otro acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la declaratoria de utilidad pública anteriormente descrita, establece como acreedor hipotecario al BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO y determina el área afectada de 12.487,31 metros cuadrados para el proyecto de la referencia, solicito a usted, se sirva ejecutar lo establecido en el ultimo inciso del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto con la finalidad de proceder a realizar el trámite de inscripción de la escritura de transferencia de dominio con fines de expropiación.- Daule, 4 de octubre del 2021.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil.-

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000009150	Ilustre Municipalidad Del Canton Daule		Daule
Propietario	09-91275843001	Corporacion Alborada Albocorp S A Albocorpsa		Guayaquil
Propietario	09-91473998001	Dismedsa S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	1007	27-Sep-2005	17058	17085

SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: **06 OCT 2021** HORA: **09:00**

Ab. Tanja Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

4 / 5 Adjudicación por cancelación

Inscrito el: Miércoles, 30 de Diciembre de 2009

Tomo: 332

Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 3,705

Número de Repertorio: 8,990

Oficina donde se guarda el original:

Notaría Trigésima

Nombre del Cantón:

Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providenci

Martes, 29 de Diciembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Se adjudica todos los bienes a la compañía Dismedsa S.A. en su calidad de último accionista de la compañía cancelada Corporación Alborada Albocorp S.A. ALBOCORPSA.

1) Urbanización Rubí: Solares 2 y 8 manzana 1; Solar 6 manzana 3; Solar 1, 2, 3 y 24 manzana 5; Solar 2, 12, 21, 24, 27, 43, 51, 52, 54 manzana 6; Solar 26 manzana 7; Solar 21 y 26 manzana 8; Solar 12, 14, 33, 43, manzana 9; Solares 6, 12, 40 manzana 10; Solares 6, 22, 23, 25, 31, 33 manzana 11; Solares 7, 9, 17, 33, 39, 46, 47 manzana 12; Solares 3, 5 11, 29, 40 manzana 13; Solares 3, 8, 30, 39, 41, 44, 46 manzana 14.

2) Urbanización Zafiro: Solares 14, 23, 25, 29, 30, 33, 47, 50, 51, 54, 55, 57 manzana 1; Solares 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 19, 21 manzana 2; Solares 8, 11, 22, 23, 27, 31, 32, 34 manzana 3; Solares 4,5, 6, 7, 8, 16, 18 manzana 4; Solares 3, 9, 10 manzana 5; Solares 13, 14, 19 manzana 6; Solares 13, 15, 20, 21 manzana 7; Solares 6, 16, 21 manzana 8; Solares 9 y 16 manzana 9; Solares 12, 21, 24 manzana 10; Solares 8, 15, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 37, 39, 46, 48, 49, 51, 52, 53 manzana 11; Solares 3, 18, 19, 20, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 50, 51, 57, 58, 59, 60 manzana 12; Solares 15, 22, 24, 26, 28, 35, 40, 43 manzana 13.

3) Urbanización Brillante: Solares 3, 5, 10, 16, 17, 24, 27, 29 manzana 1; Solares 2, 3, 7, 13, 14, 17, 20, 27 manzana 2; Solares 2, 3, 4, 8 manzana 3; Solares 1, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 21, 23, 26, 30, 34, 37, 43, 44, 46, 51, 58 manzana 4; Solares 5, 6, 8, 14 manzana 5; Solares 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 35, 38, 40, 43 manzana 6; Solares 1, 9, 10, 16, 17, 22, 23, 27, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 manzana 8; Solares 13, 40, 41 manzana 9; Solares 1, 24, 28, 32, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 manzana 10; Solares 7 y 8 manzana 11; Solares 1, 2, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 43, 46, 47, 48, 49, 50 manzana 12; Solares 1, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 28, 30, 31, 34, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50 manzana 13.

4) Urbanización Diamante: Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 48 manzana 1; Solares 4, 15, 18, 22 manzana 2; Solares 1, 3, 7, 8, 12, 14, 17, 19, 21, 22 manzana 3; Solares 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 23, 27, 29, 30, 31, 32 manzana 4; Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 manzana 5; Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 manzana 6; Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 manzana 7; Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 manzana 8; Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 manzana 9; Solares 1, 5, 7, 8, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 40, 41, 42 manzana 10; Solares 1, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 30, 31 manzana 11; Solares 9, 10, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 manzana 12; Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 manzana 13.

5.- Lote 5D con un área de 13,52 hectáreas.

6.- Entre otros el Macro lote LJ9; Lote LJ1; Lote LJ2; Lote LJ5 con un área de 67,008 hectáreas; Lote LJ6; Lote LJ7; Lote LJ8; Lote 4B.

Al margen del presente movimiento consta la siguiente anotación: "En cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005290 de fecha 24 de diciembre del 2015 dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, donde en su artículo Primero literal a) resuelve: "Aprobar la transformación de la compañía DISMEDSA S.A. en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de DISMEDSA CIA.LTDA."; y en su artículo Cuarto resuelve: "Disponer que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma."; por lo tanto procedo a cumplir con lo dispuesto en la Resolución antes mencionada. Daule, 1 de febrero del 2016.- El Registrador de la Propiedad.

Al margen de la presente inscripción consta la siguiente marginación: " De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 10 de octubre del 2019, que fuera comunicado en el Memorando N° GADIMCD-SG-DGA-2014-2019-M de fecha 14 de octubre del 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la "Construcción de Sistema de Abastecimiento de agua Potable para la Parroquia Urbana Satélite La Aurora(Fase I)".- Daule, 29 de noviembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.-

En virtud al Memorando N° GADIMCD-PSM-SPS-2021-00064-M, de fecha 24 de septiembre del 2021; Conforme lo manifestado en el artículo 50 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo dispone al Registrador de la Propiedad que dentro del Trámite expropiatorio se sirva cancelar las inscripciones respectiva, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier otro acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social; Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la declaratoria de utilidad pública anteriormente descrita, establece como acreedor hipotecario al BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO y determina el área afectada de 12.487,31 metros cuadrados para el proyecto de la referencia, solicito a usted, se sirva ejecutar lo establecido en el ultimo inciso del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto con la finalidad de proceder a realizar el trámite de inscripción de la escritura de transferencia de dominio con fines de expropiación.- Daule, 4 de octubre del 2021.- El Registrador de la Propiedad.

SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Domicilio
Adjudicatario	09-91473998001	Dismedsa S A	Guayaquil

FECHA: 06 OCT 2021

Dir. Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre

Ficha Registrada: 334

SECRETARIA GENERAL



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2	04-Ene-2006	1	1
Propiedades	1007	27-Sep-2005	17058	17085
Propiedades	1227	02-Jul-2007	38474	38487
Propiedades	1426	26-Jun-2008	39133	39192
Propiedades	1515	07-Jul-2008	1	1
Propiedades	2109	07-Nov-2007	1	1
Propiedades	2382	23-Sep-2008	62326	62401

5 / 5 Declaración de Voluntad

Inscrito el: **Miércoles, 24 de Enero de 2018**

Tomo: **40**

Folio Inicial: **19,259** - Folio Final: **19,284**

Número de Inscripción: **432**

Número de Repertorio: **268**

Oficina donde se guarda el original:

Notaría Trigésima Séptima

Nombre del Cantón:

Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providenci

Jueves, 11 de Enero de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote 5D, ubicado en la Hacienda La Amalia, Km. 14.5 de la Vía La Aurora - Pascuales, parroquia satélite La Aurora. Dismesda Cia Ltda, a través de sus representantes legales, señala los linderos y dimensiones del lote Cinco D a saber: NORTE: Lote 4 B con 598,84 metros. SUR: Lote compañía Impreuer C.A. con 440,54 metros. ESTE: Nuevo lote 5B y Lote del Sr. Walter Hanna con 506,89 metros. OESTE: Río Daule con 204,39 metros.

INFORMACION DE CUANTÍAS Y/O AVALUOS

Cuánta de la Declaración según la sumilla: Indeterminada

Al margen de la presente inscripción consta la siguiente marginación: " De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 10 de octubre del 2019, que fuera comunicado en el Memorando N° GADIMCD-SG-DGA-2014-2019-M de fecha 14 de octubre del 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la "Construcción de Sistema de Abastecimiento de agua Potable para la Parroquia Urbana Satélite La Aurora (Fase I)".- Daule, 29 de noviembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.-

En virtud al Memorando N° GADIMCD-PSM-SPS-2021-00064-M, de fecha 24 de septiembre del 2021; Conforme, lo manifestado en el artículo 58 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo dispone al Registrador de la Propiedad que dentro del Trámite expropiatorio se sirva cancelar las inscripciones respectiva, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier otro acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la declaratoria de utilidad pública anteriormente descrita, establece como acreedor hipotecario al BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO y determina el área afectada de 12.487,31 metros cuadrados para el proyecto de la referencia, solicito a usted, se sirva ejecutar lo establecido en el ultimo inciso del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto con la finalidad de proceder a realizar el trámite de inscripción de la escritura de transferencia de dominio con fines de expropiación.- Daule, 4 de octubre del 2021.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Declarante	09-91473998001	Dismesda Cia Ltda		Daule

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1007	27-Sep-2005	17058	17085
Propiedades	1340	19-Jul-2007	40795	40806
Propiedades	1515	07-Jul-2008	1	1
Propiedades	3705	30-Dic-2009	1	1

REGISTRO DE HIPOTECAS Y PROHIBICIONES

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: **06 OCT 2021** HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL

1 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: **Martes, 25 de Septiembre de 2012**

Tomo: **86** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**

Número de Inscripción: **2,204** Número de Repertorio: **5,692**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Octava**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providenci **Miércoles, 22 de Agosto de 2012**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

- 1) Lote de terreno denominado La Conformidad, ubicado en la parroquia Los Lojas, con una superficie total de 12,43 Hectáreas.
- 2) Lote de terreno denominado LOTE CINCO D, parroquia satélite La Aurora, con un área total de 13,52 hectáreas.
- 3) Lote de terreno denominado LJ UNO A DIEZ, parroquia satélite La Aurora, con un área total de 8,328335 hectáreas.

Hipoteca constituida por la compañías Megadome S.A. y Dismedsa S.A. para garantizar las obligaciones contraídas por la compañía Meisterblue S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor	80-0000000055597	Asesorsa S A		Guayaquil
Deudor	09-92698578001	Meisterblue S A		Guayaquil
Garante Hipotecario	09-91473998001	Dismedsa S A		Guayaquil
Garante Hipotecario	09-92684410001	Megadome S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2111	29-Jun-2012	1	1
Propiedades	3706	31-Dic-2009	1	1

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 2 **Cancelación de Hipoteca**

Inscrito el: **Jueves, 08 de Junio de 2017**

Tomo: **23** Folio Inicial: **11,110** - Folio Final: **11,133**

Número de Inscripción: **2,508** Número de Repertorio: **2,369**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Tercera**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providenci **Miércoles, 10 de Mayo de 2017**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

- 1) Lote de terreno denominado La Conformidad, ubicado en la parroquia Los Lojas, con una superficie total de 12,43 Hectáreas.
- 2) Lote de terreno denominado LOTE CINCO D, parroquia satélite La Aurora, con un área total de 13,52 hectáreas.
- 3) Lote de terreno denominado LJ UNO A DIEZ, parroquia satélite La Aurora, con un área total de 8,328335 hectáreas.

La hipoteca fue constituida por la compañías Megadome S.A. y Dismedsa S.A. para garantizar las obligaciones contraídas por la compañía Meisterblue S.A.

Se deja constancia que junto con esta inscripción queda cancelada la prohibición voluntaria de enajenar que afecta el inmueble antes descrito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor	80-0000000055597	Asesorsa S A		Guayaquil
Deudor	09-92698578001	Meisterblue Cia Ltda		Daule
Garante Hipotecario	09-91473998001	Dismedsa S A		Guayaquil
Garante Hipotecario	09-92684410001	Megadome S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2111	29-Jun-2012	1	1
Propiedades	4154	06-Dic-2010	1	1
Hipotecas y Prohibiciones	2204	25-Sep-2011	1	1

SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: **06 OCT 2021** HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

2 / 2 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : Jueves, 22 de Marzo de 2018
Tomo: 9 Folio Inicial: 4,273 - Folio Final: 4,318
Número de Inscripción: 1,085 Número de Repertorio: 902
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quincuagésima Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providenci Miércoles, 21 de Febrero de 2018



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote 5D, ubicado en la Hacienda La Amalia, Km. 14.5 de la Vía La Aurora - Pascuales, parroquia satélite La Aurora.

INFORMACIÓN DE CUANTÍAS Y/O AVALÚOS

Cuánta Hipoteca según sumilla: Indeterminada.
Cuánta según el Avaluo solicitado por el Banco Valor de Realización USD 2.384,148,79
Cuánta Solar según certificado de avalúo: USD 324.480,00
Cuánta Edificación según certificado de avalúo: USD 0
Total cuánta según certificado de avalúo: USD 324.480,00.

Al margen de la presente inscripción consta la siguiente marginación: " De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 10 de octubre del 2019, que fuera comunicado en el Memorando N° GADIMCD-SG-DGA-2014-2019-M de fecha 14 de octubre del 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la "Construcción de Sistema de Abastecimiento de agua Potable para la Parroquia Urbana Satélite La Aurora(Fase I)".- Daule, 29 de noviembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.-

En virtud al Memorando N° GADIMCD-PSM-SPS-2021-00064-M, de fecha 24 de septiembre del 2021; Conforme lo manifestado en el artículo 58 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo dispone al Registrador de la Propiedad que dentro del Trámite expropiatorio se sirva cancelar las inscripciones respectiva, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier otro acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la declaratoria de utilidad pública anteriormente descrita, establece como acreedor hipotecario al BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO y determina el área afectada de 12.487,31 metros cuadrados para el proyecto de la referencia, solicito a usted, se sirva ejecutar lo establecido en el ultimo inciso del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto con la finalidad de proceder a realizar el trámite de inscripción de la escritura de transferencia de dominio con fines de expropiación.- Daule, 4 de octubre del 2021.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	17-90368718001	Banco de la Produccion S A Produbanco		Quito
Deudor	09-91473998001	Dismedsa Cia Ltda		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	432	24-Ene-2018	19259	19284
Propiedades	1340	19-Jul-2007	40795	40806
Propiedades	1515	07-Jul-2008	1	1
Propiedades	3705	30-Dic-2009	1	1

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

1 / 1 **Declaratoria de Utilidad Pública**

Inscrito el : Martes, 26 de Mayo de 2020
Tomo: 1 Folio Inicial: 350 - Folio Final: 366
Número de Inscripción: 71 Número de Repertorio: 1,303
Oficina donde se guarda el original: Gobierno Autonomo Descentralizado Ilustre Municipalidad
Nombre del Cantón: Daule
Fecha de Otorgamiento/Providenci Jueves, 21 de Mayo de 2020
Escritura/Juicio/Resolución: #GADIMCD-ALC-2020-064
Fecha de Resolución: Jueves, 21 de Mayo de 2020

a.- Observaciones:

Lote 5D, ubicado en la Hacienda La Amalia, Km. 14.5 de la Vía La Aurora - Pascuales, parroquia satélite La Aurora.

Código Catastral #9-6-0-0-1-5
PROPIETARIO: Dismedsa Cia. Ltda.
ÁREA DE EXPROPIAR: 12,487,31 metros cuadrados.
EXPROPIACIÓN: Parcial.

ÁREA DE TERRENO SEGUN ESCRITURA: 13,52 Hectáreas.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

ÁREA DE TERRENO SEGUN INFORMACIÓN FÍSICA: 135,200 metros cuadrados.
 NORTE: Lote 4 B con 598,84 metros.
 SUR: Lote compañía Impreur C.A. con 440,54 metros.
 ESTE: Nuevo lote 5B y Lote del Sr. Walter Hanna con 506,89 metros.
 OESTE: Río Daule con 204,39 metros.
 ÁREA TOTAL: 13,52 hectáreas.

ÁREA REQUERIDA

Para las redes de distribución de agua potable
 NORTE: Dismedsa S.A. (Cód.-Cat-9-9-0-0-1-2) con 2,17 metros
 SUR: Impreur S.A (Cód.-Cat-9-4-0-0-1) con 2,08 metros
 ESTE: Dismedsa S.A. Lote 5D (Cód.-Cat-9-6-0-0-1-5) con 260,40 metros
 OESTE: Dismedsa S.A. Lote 5D (Cód.-Cat-9-6-0-0-1-5) con 260,11 metros
 ÁREA TOTAL: 520,51 metros cuadrados.
 Para acceso vial
 NORTE: Dismedsa S.A. Lote 4B (Cód.-Cat-9-9-0-0-1-2) con 50,93 metros
 SUR: Impreur S.A (Cód.-Cat-9-4-0-0-1) con 51,44 metros
 ESTE: Dismedsa S.A. Lote 5D (Cód.-Cat-9-6-0-0-1-5) con 248,32 metros
 OESTE: Dismedsa S.A. Lote 5D (Cód.-Cat-9-6-0-0-1-5) con 241,39 metros
 ÁREA TOTAL: 11,966,80 metros cuadrados.

En virtud al Memorando N° GADIMCD-PSM-SPS-2021-00064-M, de fecha 24 de septiembre del 2021; Conforme lo manifestado en el artículo 58 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo dispone al Registrador de la Propiedad que dentro del Trámite expropiatorio se sirva cancelar las inscripciones respectiva, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier otro acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social.
 Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la declaratoria de utilidad pública anteriormente descrita, establece como acreedor hipotecario al BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO y determina el área afectada de 12.487,31 metros cuadrados para el proyecto de la referencia, solicito a usted, se sirva ejecutar lo establecido en el ultimo inciso del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto con la finalidad de proceder a realizar el trámite de inscripción de la escritura de transferencia de dominio con fines de expropiación. Daule, 4 de octubre del 2021.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Afectado	09-91473998001	Dismedsa Cia Ltda		Daule
Autoridad Competente	09-60000490001	Gobierno Autonomo Descentralizado Ilustre Municipalidad		Daule

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1085	22-Mar-2018	4273	4318
Propiedades	432	24-Ene-2018	19259	19284
Propiedades	3705	30-Dic-2009	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	5	Hipotecas y Gravámenes	2
Hipotecas y Prohibiciones	1	Prohibiciones Judiciales y Legales	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 12:20:01 del Miércoles, 06 de Octubre de 2021

EAVILES

2018-268 2018-889



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$.12.00

Búsqueda de Gravamen: Helys B. Barchi

Revisión de Certificado: _____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus

Ab. Daniel Molina Echanique, Mgs.

Firma del Registrador.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 Dgo. SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA: _____

Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL



MEMORANDO Nro. GADIMCD-PSM-SPS-2021-00064-M
Trámite Nro 59843
Daule, 24 de Septiembre de 2021

PARA: Sr. Abg. DEMETRIO DANIEL MOLINA ECHANIQUE
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

ASUNTO: INMUEBLE HIPOTECADO - DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA (9-6-0-0-1-5)
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE I)

De mi consideración:

A fin de continuar con el trámite expropiatorio relacionado con el predio identificado con el Código Catastral Nro. 9-6-0-0-1-5, cuyo propietario es la compañía DISMEDSA CÍA. LTDA., predio necesario para la ejecución del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE I)", tengo a bien informar y solicitar a usted, lo siguiente:

Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Quincuagésima Octava del cantón Guayaquil, el 21 de febrero de 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule el 22 de marzo de 2018, con el número de inscripción Nro. 1085, la compañía DISMEDSA CÍA, LTDA, quien constituyó Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar sobre el Lote 5D a favor del BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUCCIÓN.

Con fecha 26 de mayo de 2020, consta inscrito la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública Nro. GADIMCD-ALC-2020-064 de fecha 21 de mayo de 2020, en el Registro de PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES de tomo 1 de fojas 350 a 366 con el número de inscripción 71 (Repertorio Nro. 2020-1303).

Conforme lo manifestado en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo dispone al Registrador de la Propiedad que dentro del trámite expropiatorio se sirva cancelar las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social.

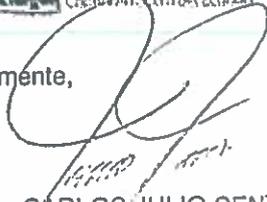
Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la declaratoria de utilidad pública anteriormente descrita, establece como acreedor hipotecario al BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO y determina el área afectada para el proyecto de la referencia, solicito a usted, se sirva ejecutar lo establecido en el último inciso del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto con la finalidad de proceder a realizar el trámite de inscripción de la escritura de transferencia de dominio con fines de expropiación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA:

Atentamente,


Sr. Abg. CARLOS JULIO CENTENO CHAVEZ
SUBPROCURADOR SINDICO (E)



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 05 OCT 2021 HORA: 09:00

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL



Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SOT-0269-2020-M

Daule, 19 de febrero de 2020

PARA: Sr. Arq. Daniel Fernando San Lucas Macias
Director de Desarrollo Territorial

ASUNTO: Certificación de no oposición al Ordenamiento Territorial -
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA
(FASE I)

De mi consideración:

Con la finalidad de continuar con el procedimiento de Declaratoria de Utilidad Pública de un área de 136.977.20 m²., de los terrenos signados con los códigos catastrales # 9-2-0-2-1-1-1, # 9-3-0-0-1, # 9-4-0-0-1, # 9-6-0-0-1-5, # 9-9-0-0-1-2, # 9-7-0-0-1-2-1, y # 9-7-0-0-1-3-1, de propiedad de los Sres. Walter Hanna Alvarado, Herederos de Santos Tomalá Ruales, Compañía IMPREUR, DISEMDSA CÍA. LTDA., Hermanos Tomalá Acosta y DISMEDSA CÍA. LTDA, respectivamente, para la construcción del "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE 1)".

1.- **NORMATIVA APLICABLE**

1.1.- **EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD; establece:**

"Capítulo VI
Estructura Administrativa de los Gobiernos Autónomos
Descentralizados
.../...
Sección Séptima
Expropiaciones
Parágrafo Único
Procedimiento
.../..."

Art. 447.- *Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación..."*

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA: ...

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 17 MAR 2020 HORA: ...

SECRETARIA GENERAL

Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SOT-0269-2020-M

Daule, 19 de febrero de 2020

Al respecto me permito manifestar que, revisado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Daule 2015-2025, se verificó que en la sección #7.2 Programas, Proyectos y Actividades, no se contempla la construcción de dicho proyecto.

Por lo expuesto, esta Subdirección Certifica que el proyecto denominado que la obra de construcción del proyecto denominado "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE 1)", no se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Daule, de acuerdo a lo prescrito en la normativa jurídica antes citada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Arq. Mercedes Isabel Lituma Ortega
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL

SVT

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA: 16:49

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule DOCUMENTOS RECIBIDOS

FECHA: 19 FEB 2020 HORA: 16:49
Wendy Reyes
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 19 FEB 2020 HORA: 16:49

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

HOJA EN
BLANCO

Razón Social
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
PRODUBANCO BANCO DE LA PRODUCCION
S.A. PRODUBANCO

Número RUC
1790368718001



Representante legal

• PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
30/03/1978	No registra	No registra

Fecha de constitución
30/03/1978

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LAS BROMELIAS **Calle:** AV. SIMON BOLIVAR **Número:** S/N **Intersección:** VIA A NAYON **Edificio:** CENTRO CORPORATIVO EKOPARK **Bloque:** TORRE 1
Referencia: FRENTE AL REDONDEL DEL CICILISTA

Actividades económicas

• K64190102 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

Establecimientos

Abiertos

115

Cerrados

41

Obligaciones tributarias

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- 2011 DECLARACION DE IVA

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE - ADMINISTRADORES -
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 06 OCT 2021 HORA:
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

Razón Social

BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
PRODUBANCO BANCO DE LA
PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

Número RUC

1790368718001

- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES / USD 1 MILLON
- 4590 - IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001210356

Fecha y hora de emisión:

23 de abril de 2021 11:05

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA: 4:00 PM

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL



Factura: 001-002-000144236



20201701002001623



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701002001623

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (9:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704580123
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	OTORGA BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO, A FAVOR DE KARINA DOLORES RODRIGUEZ PARRALES
----------------	---

[Signature]
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20201701002001623

MATRIZ	
FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (9:39)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701002P03970

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704580123
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 Daule SECRETARIA GENERAL

ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL	TESTIMONIO CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2020	FECHA: 06 OCT 2021 HORA:
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701002001623	

[Signature]
 Ab. Tania Salazar Martinez
 SECRETARIA GENERAL



Factura: 001-002-000089819

20181701002P03970

NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Acta N°:		20181701002P03970					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE JULIO DEL 2018, (17.13)					
OTORGADO POR							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1704520123	ECUATORIA NA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
PROVINCIA		CANTÓN		PARROQUIA			
DAULE		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 6887-DP17-2018-MP

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIDEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA: 11:00

Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE: KARINA DOLORES RODRÍGUEZ PARRALES

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIAS 3, 4 (07-02-19) 5 (12-10-20) 6 (12-11-20)

ESCRITURA NO. 2018-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, diez y siete de julio del año dos mil diez y ocho, ante mí, DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO, Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidente Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,

SECRETARIA GENERAL
 QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIG.

FECHA: 06 OCT 2021 HORA:

Karina Dolores Rodríguez Parrales

de prenda sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor del Banco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cesionario de garantías y títulos valores y como cedente con la firma conjunta de otro funcionario autorizado, apoderado especial del Banco. Comparecer en operaciones de reporto, repos, reverse repos, compraventa de obligaciones con pacto de recompra y convenios interbancarios, sin límite de cuantía. Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos de bienes muebles e inmuebles, que se reciban en dación en pago; en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido recibidos en dación en pago, y en general en todos los contratos de compra y/o venta de bienes muebles que autorice la Presidencia Ejecutiva o la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco y de bienes inmuebles que autorice el Directorio; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos. Suscribir y presentar ante las autoridades y organismos competentes del mercado de valores todas las peticiones, aclaraciones y documentos necesarios para la colocación de las emisiones de papel comercial, así como comparecer y negociar todo tipo de obligaciones y obligaciones convertibles en acciones del Banco, como comparecer, negociar y suscribir estos títulos valores. Intervenga en la suscripción de los contratos de arrendamiento de dispositivos y cesión de licencias uso que se celebren con los clientes del Banco. **TERCERA.- RESERVA.-** Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor del mismo mandatario. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato.

BADJ. MUNICIPIO DE CALI. SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES EL ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA: 11:00

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL



Producción S.A.
Grupo Productiva

Quito, 27 de Febrero de 2018

Señora
Martha Cecilia Paredes Díaz
C.I. No. 170458012-3

En mi consideración:

Quisiera complerle informar que en Sesión Ordinaria de Directorio realizada el día de hoy martes 27 de febrero de 2018, Usted fue designada como VICEPRESIDENTE EJECUTIVA de Banco de la Producción S.A. Produbanco, por el periodo estatutario de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según el Estatuto Social del Banco, contenido en la escritura pública de reforma integral y Codificación del Estatuto Social de Produbanco de 17 de febrero de 2017, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 31 de marzo de 2017, Usted como Vicepresidente Ejecutiva, de conformidad con el artículo cuadragésimo primero del mismo, tiene la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por el Estatuto Social del Banco y las que le confieran el Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a Usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,
PRODUBANCO

Dr. Jorge Iván Alvarado Carrera
Secretario General – Procurador Judicial
Secretario del Directorio

Quito, febrero 27 de 2018. ACEPTO la designación como Vicepresidente Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. Produbanco.

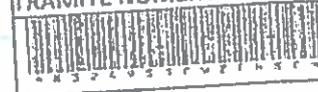
Martha Cecilia Paredes Díaz
VICEPRESIDENTE EJECUTIVA
C.I. No. 170458012-3

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Dauile SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA: 11:00

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

TRÁMITE NÚMERO: 15004



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	72573
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3682
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MARCELO DIAZ MARTHA CECILIA
IDENTIFICACIÓN:	1704580123
CARGO:	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1978 DEL 30/03/1978 NOT. 10 DEL 21/09/1977.- REF. Y CODIF. ESTAT. RM# 1333 DEL 31/03/2017 NOT. 25 DEL 17/02/2017.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 013-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO. AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de fe pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA:

Ab. Tania Salazar
SECRETARÍA GENERAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704580123

Nombres del ciudadano: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCELO VICENTE AGUIRRE DURAN

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: ANGEL PAREDES

Nombres de la madre: ZITA DIAZ

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2018

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA: 3:00 PM

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Certificado: 184-138-52914



184-138-52914

VH 1333

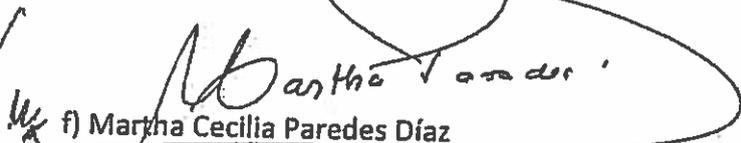
E RAZÓN,
PARA LA

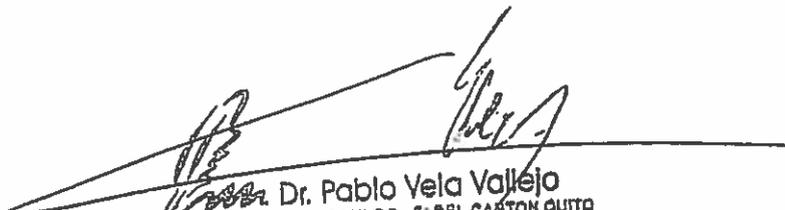
Página 1 de 1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



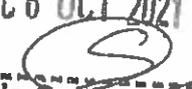
demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por la Doctora Alicia Estupiñán, con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a la compareciente, por mí el Notario, esta se afirma y râtifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) Martha Cecilia Paredes Díaz
C.C. 170458012-3


Dr. Pablo Vela Vallejo
NOTARIO SEGUNDO (E) DEL CANTÓN QUITO

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA: 09:00


Ab. Tania Sañazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

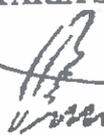
Se otorgó ante el **DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO**, Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta **SEXTA** copia certificada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**, que otorga **BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO**, a favor de: **KARINA DOLORES RODRIGUEZ PARRALES**, debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de noviembre del año dos mil veinte.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Revisado el Poder Especial celebrado ante el **DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO**, Notario Segundo Suplente del Cantón Quito con fecha 17 de julio del año 2018, que otorga **BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO**, a favor de **KARINA DOLORES RODRIGUEZ PARRALES**, **NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA** hasta la presente fecha.- Quito, a doce de noviembre del año dos mil veinte.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN QUITO
QUITO SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: **06 DE JULIO 2021** HORA:


Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

HOJA EN
BLANCO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS
CÍRCUNSCRIPCIÓN: 4
CANTÓN: DAULE
PARROQUIA: LA AURORA
ZONA: 1
JUNTA No. 0030 FEMENINO

N 34086954
0919207118



RODRIGUEZ FARRALES KARINA DOLORES

CE 2110919207118



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 06 OCT 2021 HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

HOJA EN
BLANCO



Guayaquil, 23 de septiembre del 2021

Doctor
Wilson Fidel Cañizares Villamar
Alcalde
G.A.D. I. Municipalidad de Daule
Daule.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato saludarlo a la vez, que por solicitud de la compañía DISMEDSA CIA. LTDA., en calidad de propietaria de lote CINCO D (5D) ubicado en la parroquia La Aurora, cantón Daule, y promotor del conjunto residencial La Joya, comunico a usted lo siguiente:

Mediante escritura pública otorgada en la notaría Quincuagésima Octava del cantón Guayaquil, el veintiuno (21) de Febrero del dos mil dieciocho (2018) e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule el veintidós (22) de marzo del dos mil dieciocho (2018) con el número de inscripción Un mil ochenta y cinco (1085), la compañía DISMEDSA CIA. LTDA., constituyó Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar sobre el lote CINCO D (5D) a favor del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO.

Parte del antedicho lote, esto es un área de 12487.01 m², ha sido declarado de utilidad pública por parte del G.A.D. I. Municipio de Daule para la construcción de la nueva planta potabilizadora de agua potable para el cantón Daule, en especial para la parroquia La Aurora y será expropiado, mientras que el área de 122,712.99 m² se mantendrá hipotecado a favor del Banco.

Conozco que la compañía DISMEDSA CIA. LTDA. ha renunciado a su derecho de cobrar la indemnización que por ley le corresponde, con la intención de que dichos recursos sean utilizados en beneficio de los habitantes del cantón y de la pronta construcción de la antes referida planta.

Toda vez que dicho inmueble se encuentra hipotecado a favor del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO., por medio de la presente y en calidad de representante legal de dicha institución declaro que conozco de la expropiación realizada por parte del G.A.D. I. Municipio de Daule, y mi representada no se opone a ella.

Atentamente,

P. Banco de la Producción S.A. Produbanco


Ing. Karina Rodríguez Parrales
Apoderada Especial

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA:

06 OCT 2021

HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

HOJA EN
BLANCO



Fuente: [Handwritten signature]

Daule, 20 de abril de 2021

Doctor
Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE
G.A.D. Ilustre Municipalidad Del Cantón Daule
Ciudad.-

De mi consideración:

CPA. DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA y JULIA TUMBACO MASSUH, en nuestras calidades de Gerente General y Presidente, en su orden, de la compañía DISMEDSA CÍA. LTDA., con Registro Único del Contribuyente Nro. 0991473998001; ante usted, comparecemos, y decimos lo siguiente:

Nuestra representada fue notificada con las resoluciones GADIMCD-ALC-2020-064 y GADIMCD-ALC-2020-065, mediante las cuales se declaró de utilidad pública con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, los inmuebles parcialmente comprometidos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE I)", los mismos que se encuentran identificados con los códigos catastrales Nro. 9-9-0-0-1-2 y 9-6-0-0-1-5, con las siguientes características:

PROPIETARIO	: DISMEDSA CIA. LTDA.
DESCRIPCIÓN	: TERRENO
ÁREA COMPROMETIDA	: 28.231.97 m2
CÓDIGO CATASTRAL. Nro.	: 9-9-0-0-1-2
AVALÚO	: USD \$158.099,09

PROPIETARIO	: DISMEDSA CIA. LTDA.
DESCRIPCIÓN	: TERRENO
ÁREA COMPROMETIDA	: 12.487.31 m2
CÓDIGO CATASTRAL. Nro.	: 9-6-0-0-1-5
AVALÚO	: USD \$29.969,54

En el marco de lo expuesto, de manera libre y voluntaria RENUNCIAMOS al derecho de indemnización de los valores establecidos mediante informes de avalúo elaborados por la Subdirección de Avalúos y Catastro, para el trámite expropiatorio en referencia. Por lo tanto, renunciamos al cobro del valor de USD \$158.099,09 y USD \$29.969,54 y en consecuencia el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule no deberá efectuar indemnización alguna dentro de los referidos trámites expropiatorios.

Toda vez que se trata de una obra cuya ejecución es de carácter urgente, AUTORIZAMOS al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, para que, a partir de la presente fecha, inicie los trabajos proyectados en dicho inmueble mientras la escritura pública de transferencia de dominio del referido bien se encuentra instrumentándose.

Atentamente;

p. DISMEDSA CÍA. LTDA.
RUC: 0991473998001

[Handwritten signature]
Julia Gisella Tumbaco Massuh
Presidente

[Handwritten signature]
Daniel Javier Carpio Ochoa
Gerente General

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN uno FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATAción.

DAULE, 19 DE 10 DE 20 21



Dra. Luisa Buestán Chávez
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN DAULE



HOJA EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DISMEDSA CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2021 - 08:00

En el cantón Samborondón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2,5 de la vía La Puntilla – Samborondón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio T2, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de DISMEDSA CIA. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital social de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la propia ley, y que son:

#	SOCIOS	ESTRUCTURA	REPRESENTANTE	#	€VOTOS	TIPO	VALOR NOMINAL
1	AMADOR RENDÓN LUIS ESTEBAN	N/A	Ab. Luis Esteban Amador Rendón	4.850.000	4.850.000	participaciones sociales, liquidez, acumuladas e indivisibles	\$ 0,04
2	BAQUERIZO ALVARADO IVÁN XAVIER	N/A	Ab. Enrique Augusto Tornero Amador, en su calidad de apoderado especial	250.000	250.000	participaciones sociales, liquidez, acumuladas e indivisibles	\$ 0,04
3	BAQUERIZO ALVARADO RODOLFO ALBERTO	N/A	Ab. Enrique Augusto Tornero Amador, en su calidad de apoderado especial	250.000	250.000	participaciones sociales, liquidez, acumuladas e indivisibles	\$ 0,04
4	UZ DA. LTDA.	N/A	C.P.A. Daniel Javier Carpio Ochoa, en su calidad de Presidente de la compañía.	1.750.000	1.750.000	participaciones sociales, liquidez, acumuladas e indivisibles	\$ 0,04
5	CAMANTOSA S.A.	AMASST S.A.S.	Ab. Luis Esteban Amador Rendón, en su calidad de Apoderado especial de la compañía.	600.000	600.000	participaciones sociales, liquidez, acumuladas e indivisibles	\$ 0,04
6	HAKKI S.A.	AMASST S.A.S.	Ing. Alejandro Amador Flores, en su calidad de Gerente General de la compañía.	600.000	600.000	participaciones sociales, liquidez, acumuladas e indivisibles	\$ 0,04
7	CAJAMARCO CIA. LTDA.	AMASST S.A.S.	Ing. Gustavo Andrés Herbert Mazaño, en su calidad de Gerente General de la compañía.	600.000	600.000	participaciones sociales, liquidez, acumuladas e indivisibles	\$ 0,04
8	AMADOR DA. LTDA.	AMASST S.A.S.	Ab. Luis Esteban Amador Rendón, en su calidad de Apoderado especial de la compañía.	600.000	600.000	participaciones sociales, liquidez, acumuladas e indivisibles	\$ 0,04
9	AMAMANDU CIA. LTDA.	AMASST S.A.S.	Ab. Luis Esteban Amador Rendón, en su calidad de Apoderado especial de la compañía.	600.000	600.000	participaciones sociales, liquidez, acumuladas e indivisibles	\$ 0,04
10	MOTREMAN CIA. LTDA.	TUFTS CIA. LTDA.	Jessica Isabel De Saavedra Zúñiga, en su calidad de Gerente General de la compañía.	2.150.000	2.150.000	participaciones sociales, liquidez, acumuladas e indivisibles	\$ 0,04
11	EMBO CIA. LTDA.	EXTERCO CIA. LTDA.	Jessica Isabel De Saavedra Zúñiga, en su calidad de Gerente General de la compañía.	2.150.000	2.150.000	participaciones sociales, liquidez, acumuladas e indivisibles	\$ 0,04
12	NEREHE CIA. LTDA.	N/A	Gustavo Andrés Herbert Mazaño, en su calidad de Gerente General de la compañía.	500.000	500.000	participaciones sociales, liquidez, acumuladas e indivisibles	\$ 0,04
13	LAPLONIG CIA. LTDA.	N/A	Por sus señoras Econ. Julia Gisella Tumbaco Massuh e Ing. Jessica Isabel De Saavedra Zúñiga en su calidad de PRESIDENTA y GERENTE GENERAL, en su ombre.	12.300.000	12.300.000	participaciones sociales, liquidez, acumuladas e indivisibles	\$ 0,04
				27.500.000	27.500.000		

Las siguientes personas actúan en las calidades siguientes:

Econ. Julia Gisella Tumbaco Massuh	Presidenta de la Junta	En su calidad de Presidenta de la compañía.
C.P.A. Daniel Javier Carpio Ochoa	Secretario de la Junta	En su calidad de Gerente General de la compañía

El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, esto es, USD \$1'100,000.00 Dólares De Los Estados Unidos De América. A continuación, el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Sesión de Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente:

- 1.- Conocer y resolver, sobre la conveniencia de renunciar a la indemnización generada por efecto de la expropiación, por declaratoria de utilidad pública para la construcción de la nueva planta de agua potable para el cantón, que ha hecho el G.A.D. ilustre Municipalidad de Daule respecto de los lotes identificados como 4B y 5D de propiedad de la compañía ubicados en la parroquia urbana satélite La Aurora, cantón Daule, provincia del Guayas; y, --
- 2.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el punto anterior, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos públicos y/o privados, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

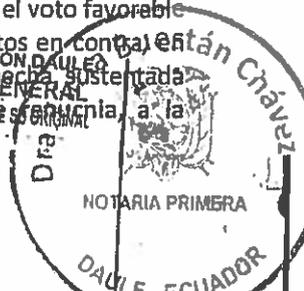
Tal como lo permite el artículo 233 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad que por tratarse de una Junta General Universal, la presente sesión no sea grabada en soporte magnetofónico.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden de día:

- 1.- Conocer y resolver, sobre la conveniencia de renunciar a la indemnización generada por efecto de la expropiación, por declaratoria de utilidad pública para la construcción de la nueva planta de agua potable para el cantón, que ha hecho el G.A.D. ilustre Municipalidad de Daule respecto de los lotes identificados como 4B y 5D de propiedad de la compañía ubicados en la parroquia urbana satélite La Aurora, cantón Daule, provincia del Guayas; y, --

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable

de todos los socios presentes o debidamente representados de la compañía, **no** existiendo votos en contra, ni votos en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, la moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Renunciar, como en el efecto de la sesión, a la



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
DISMEDSA CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2021- 08H00

indemnización generada por efecto de la expropiación, por declaratoria de utilidad pública para la construcción de la nueva planta de agua potable para el cantón, que ha hecho el G.A.D. Ilustre Municipalidad de Daule respecto de los lotes identificados como 4B y 5D de propiedad de la compañía ubicados en la parroquia urbana satélite La Aurora, cantón Daule, provincia del Guayas.

A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que dice:

2.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el punto anterior, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los Instrumentos públicos y/o privados, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Autorizar, como en efecto se autoriza, a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los Instrumentos públicos y/o privados, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copia de los nombramientos y/o poderes que presentan las personas que comparecen en representación de los socios de la sociedad, y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.

Es igual a su original. Lo certifico.

#	Accionista/Representante	FIRMAN
1	AMADOR RENDÓN LUIS ESTEBAN	Ab. Luis Esteban Amador Redón
2	BAQUERIZO ALVARADO IVÁN XAVIER	Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, en su calidad de apoderado especial.
3	BAQUERIZO ALVARADO RODOLFO ALBERTO	Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, en su calidad de apoderado especial.
4	UZ CIA. LTDA.	C.P.A. Daniel Javier Carpio Ochoa, en su calidad de Presidente de la compañía.
5	CAMINITOSA S.A.	Ab. Luis Esteban Amador Rendón, en su calidad de Apoderado especial de la compañía.
6	HANDY S.A.	Ing. Alejandro Amador Jimenez, en su calidad de Gerente General de la compañía.
7	CAADHOLD CIA. LTDA.	Ing. Gustavo Andrés Helner Musello, en su calidad de Gerente General de la compañía.
8	AMALHOLD CIA. LTDA.	Ab. Luis Esteban Amador Rendón, en su calidad de Apoderado especial de la compañía.
9	ANAMAHOLD CIA. LTDA.	Ab. Luis Esteban Amador Rendón, en su calidad de Apoderado especial de la compañía.
10	NOTREDAME CIA. LTDA.	Jessica Isabel De Santis Zhumma, en su calidad de Gerente General de la compañía.
11	EKUD CIA. LTDA.	Jessica Isabel De Santis Zhumma, en su calidad de Gerente General de la compañía.
12	NERTHEI CIA. LTDA.	Gustavo Andrés Helner Musello, en su calidad de Gerente General de la compañía.
13	LJHOLDING CIA. LTDA.	Por las señoras Econ. Julia Gisella Tumbaco Massuh e Ing. Jessica Isabel De Santis Zhumma en sus calidades de PRESIDENTA y GERENTE GENERAL, en su orden.

C.P.A. Daniel Javier Carpio Ochoa
Gerente General - Secretario de la Junta

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN una FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATAción.

DAULE, 19 DE 10 DE 2021



Dra. Luisa Buestán Chávez
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN DAULE



RUC > Consulta

Consulta de RUC

RUC
0991473998001

Razón social
DISMEDSA CIA. LTDA.

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Nombre comercial

Representante legal

Nombre: CARPIO OCHOA DANIEL JAVIER
Cédula/RUC: 0919705053

PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.

SOCIEDAD		BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	
ESPECIAL		SI	
29/12/1998		25/05/2021	
SI			

Mostrar establecimientos

Nueva consulta



HOJA EN
BLANCO

**Razón Social**
DISMEDSA CIA. LTDA.**Número RUC**
0991473998001**Representante legal**
• CARPIO OCHOA DANIEL JAVIER**Estado**
ACTIVO**Régimen**
REGIMEN GENERAL**Inicio de actividades**
29/12/1998**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Fecha de constitución**
29/12/1998**Jurisdicción**
ZONA 8 / GUAYAS / DAULE**Obligado a llevar contabilidad**
SI**Tipo**
SOCIEDADES**Agente de retención**
SI**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** GUAYAS **Cantón:** DAULE **Parroquia:** LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO)**Dirección****Número:** SOLAR 32 **Conjunto:** URB LUNA DE VILLA CLUB **Manzana:** 5 **Referencia:** A DOS CUADRAS DE GARITA**Actividades económicas**

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- L68100301 - PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.

Establecimientos**Abiertos**
3**Cerrados**
7**Obligaciones tributarias**

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

Razón Social
DISMEDSA CIA. LTDA.

Número RUC
0991473998001

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 2011 DECLARACION DE IVA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021001027603
Fecha y hora de emisión: 25 de marzo de 2021 16:50
Dirección IP: 200.93.200.155

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



DISMEDSA CIA. LTDA.

Daule, 11 de febrero de 2021, /

C.P.A.
Daniel Javier Carpio Ochoa /
Ciudad.-

De mi consideración:

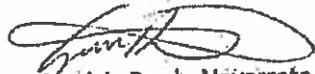
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía DISMEDSA CIA. LTDA. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como Gerente General de la compañía por el lapso de 5 años, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma.

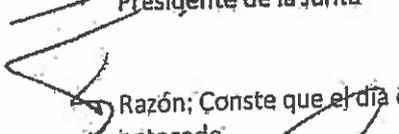
Sus deberes y atribuciones constan en el artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social vigente, entre las que figuran ejercer conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La escritura en la que constan sus facultades es la de Transformación de Compañía Anónima a Compañía de Responsabilidad Limitada y Reforma Integral del Estatuto Social otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Ab. Wendy María Vera Ríos, el 7 de diciembre de 2015, aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución SCVS-INC-DNASD-SAS- 15 - 0005290 de fecha 24 de diciembre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule, el 30 de diciembre de 2015, con el número de Repertorio 2-2015-642, y con número de Inscripción 268.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete
Presidente de la Junta


Razón: Conste que el día de hoy, en Daule el 11 de febrero de 2021, acepto el nombramiento que antecede.

C.P.A. Daniel Javier Carpio Ochoa
C.C. No.: 091970505-3



HOJA EN
BLANCO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule



Número de Repertorio: 2021

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Marzo de Dos Mil Veintiuno queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de SUJETOS MERCANTILES de tomo 1 de fojas 471 a 476 con el número de inscripción 53 celebrado entre: ([DISMEDSA CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([CARPIO OCHOA DANIEL JAVIER con el cargo GERENTE GENERAL representación que la ejercerá conjuntamente con: Con el Presidente]).

Ab. Daniel Molina Echanique
Registrador de la Propiedad y Mercantil



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN dos FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATAción.

DAULE, 19 DE 10 DE 2021

Dra. Luisa Buestán Chávez
NOTARIO PRIMERO DEL

ESPACIO EN BLANCO

HOJA EN
BLANCO



DISMEDSA CIA. LTDA.

Daule, 25 de febrero de 2021.

Econ.
Julia Gisella Tumbaco Massuh
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía DISMEDSA CIA. LTDA. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como Presidente de la compañía por el lapso de 5 años, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma.

Sus deberes y atribuciones constan en el artículo Vigésimo del Estatuto Social vigente, entre las que figuran ejercer conjuntamente con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La escritura en la que constan sus facultades es la de Transformación de Compañía Anónima a Compañía de Responsabilidad Limitada y Reforma Integral del Estatuto Social otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Ab. Wendy María Vera Ríos, el 7 de diciembre de 2015, aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución SCVS-INC-DNASD-SAS- 15 - 0005290 de fecha 24 de diciembre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule, el 30 de diciembre de 2015, con el número de Repertorio 2-2015-642, y con número de Inscripción 268.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido,

Atentamente,

Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
Secretario Ad-Hoc de la Sesión

Razón: Conste que el día de hoy, en Daule el 25 de febrero de 2021, acepto el nombramiento que antecede, siendo mi nacionalidad ecuatoriana y mi domicilio en el cantón Daule.

Econ. Julia Gisella Tumbaco Massuh
C.C. No.: 091511173-6



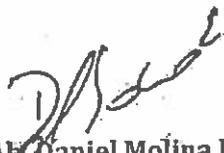
HOJA EN
BLANCO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule



Número de Repertorio: 2021 - 83

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió (eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Quince de Marzo de Dos Mil Veintiuno queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de SUJETOS MERCANTILES de tomo 2 de fojas 857 a 860 con el número de inscripción 96 celebrado entre: ((DISMEDSA CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA)); en la calidad de Representante(s) legal(es): ((TUMBACÓ MASSOH JULIA GISELLA con el cargo PRESIDENTE representación que la ejercerá conjuntamente con: Gerente General)).


Ab. Daniel Molina Echanique
Registrador de la Propiedad y Mercantil



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN dos FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATAción.

DAULE, 19 DE 10 DE 2021




Dra. Luisa Buestán Chávez
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN DAULE



ESPACIO EN BLANCO

HOJA EN
BLANCO



RUC > Consulta

Consulta de RUC

RUC
0960000490001

Razón social
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Nombre comercial

Representante legal

Nombre: CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL
Cédula/RUC: 0907716146

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.	
SOCIEDAD	REGIMEN AUTONOMO DESCENTRALIZADO
ESPECIAL	SI
26/11/1820	25/01/2021
SI	

Mostrar establecimientos

Nueva consulta



HOJA EN
BLANCO



Certificado
Registro Único de Contribuyentes

**Razón Social****Número RUC**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO 0960000490001
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON
DAULE

Representante legal

• CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

Estado

ACTIVO

Régimen

REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades

26/11/1820

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Fecha de constitución

26/11/1820

Jurisdicción

ZONA 8 / GUAYAS / DAULE

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SECTOR PUBLICO

Agente de retención

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE

Dirección

Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE Referencia: FRENTE AL
PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS

Actividades económicas

- 084110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- Q86909901 - OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA.

Establecimientos**Abiertos**

4

Cerrados

1

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

Razón Social
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

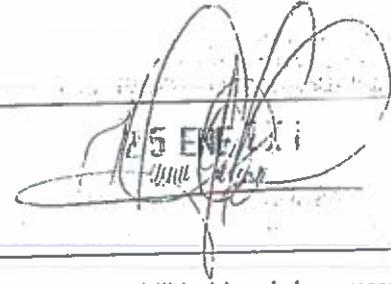
Número RUC
0960000490001

• ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gov.ec

Números del RUC anteriores

No registra



Recibido por: _____

Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

CATRER2021000043876

Fecha y hora de emisión:

25 de enero de 2021 15:30

Usuario emisor:

Gallardo Leon Karen Adriana

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0960000490001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL
CONTADOR: FAJÁRDO MARTILLO JULISSA JAHAYRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/11/1820	FEC. CONSTITUCION:	26/11/1820
FEC. INSCRIPCION:	01/01/1989	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	05/12/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE
Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS Telefono Trabajo: 042796388 Telefono Trabajo:
042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de fidei y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulta en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en sujetos de retención, no podrán exonerarse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 005	ABIERTOS:	4
JURISDICCION: \ ZONA 8 GUAYAS		CERRADOS:	1



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MJBN280516 Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre, Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0960000490061
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ		FEC. INICIO ACT. 26/11/1620
NOMBRE COMERCIAL:	MUNICIPIO DE DAULE					FEC. CIERRE:
						FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE Referencia: FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS Telefono Trabajo: 042796668 Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@dauale.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC Email principal: mirvas@dauale.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL		FEC. INICIO ACT. 06/01/2015
NOMBRE COMERCIAL:	CENTRO MÉDICO MUNICIPAL					FEC. CIERRE:
						FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESAS Y AFINES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: BANIFE Calle: BOLIVAR SAN LUCAS Número: S/N Intersección: LOMAS DE SARGENTILLO Referencia: A TRES CUADRAS DEL HOSTAL EL REFUGIO Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@dauale.gob.ec Celular: 0985699373 Email principal: mirvas@dauale.gob.ec



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
 05/12/2019

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJB280616 Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERÓ RUC: 0960000490001
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 12/07/2017

NOMBRE COMERCIAL: CEMENTERIO GENERAL **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: PADRE JUAN BAUTISTA AGUIRRE Ciudadela: EL RECIPIERDO Calle: QUITO
 Número: S/N Referencia: DIAGONAL A LA FUNERARIA TUTIVEN Manzana: 35 Celular: 099188748 Email: mruiones@daule.gob.ec
 Email principal: mrvivas@daule.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 21/11/2018

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES,
 REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATÉLITE) Ciudadela: SAMBO CITY Número: S/N Referencia:
 JUNTO A PHARMACYS Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC
 Email principal: mrvivas@daule.gob.ec



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella so
 (Art. 9 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJB280618 **Lugar de emisión:** DAULE/Padre Aguirre y Sucre **Fecha y hora:** 05/12/2019 15:53:39



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0960000490001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 12/07/2017
NOMBRE COMERCIAL: PLANTA POTABILIZADORA **FEC. CIERRE:** 05/12/2019
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYÁS Cantón: DAULE Parroquia: BANIFE Ciudadela: PEDRO ISAIAS Calle: ANTONIO HUAYAMABE Número: S/N
 Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA EVANGELICA CAMINO AL PADRE Manzana: 538 Celular: 0991888748 Email:
 djurado@daule.gob.ec Email principal: mrivas@daule.gob.ec



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJB280616 Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Guayas

Confiere a

WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Daule

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN uno FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATAción.

DAULE, 19 DE 10 DE 20 21

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023



Dra. Luisa Buestán Chávez
NOTARIO PRIMERA DEL
CANTÓN DAULE

GUAYAQUIL, 10 DE MAYO DE 2019

Lucio Alarcón Tello
VICEPRESIDENTE

Julio Candel De La Gasca
PRESIDENTE

Angela Suárez Velásquez
VOCAL

Gabriela García Alvarado
VOCAL

Giovanni Murillo Vargas
SECRETARIO

Jaime Vernaza Trujillo
VOCAL



HOJA EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915111736

Nombres del ciudadano: TUMBACO MASSUH JULIA GISELLA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TUMBACO CEDEÑO FRANCISCO ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MASSUH VILA JULIA URSULA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: LUISA CORINA BUESTAN CHAVEZ - GUAYAS-DAULE-NT 1 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 215-636-62505



215-636-62505

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915111736

Nombre: TUMBACO MASSUH JULIA GISELLA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: LUISA CORINA BUESTAN CHAVEZ - GUAYAS-DAULE-NT 1 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 219-636-62513



219-636-62513





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907716146

Nombres del ciudadano: CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PLUAS ARIAS NELLY ZOLANDA

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 1992

Nombres del padre: CAÑIZARES MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAMAR PERTINA

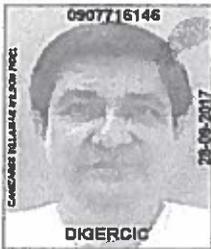
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: LUISA CORINA BUESTAN CHAVEZ - GUAYAS-DAULE-NT 1 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 218-636-62405



218-636-62405

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0907716146

Nombre: CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: LUISA CORINA BUESTAN CHAVEZ - GUAYAS-DAULE-NT 1 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 213-636-62422



213-636-62422





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919705053

Nombres del ciudadano: CARPIO OCHOA DANIEL JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERONICA CECILIA ENDO MEJIA

Fecha de Matrimonio: 21 DE ENERO DE 2010

Nombres del padre: JOSE CARPIO VELASTEGUI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARMEN OCHOA MONTIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2011

Condición de donante: SÍ DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: LUISA CORINA BUESTAN CHAVEZ - GUAYAS-DAULE-NT 1 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 217-636-62255



217-636-62255

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0919705053

Nombre: CARPIO OCHOA DANIEL JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de Inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: LUISA CORINA BUESTAN CHAVEZ - GUAYAS-DAULE-NT 1 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 210-636-62305



210-636-62305



HOJA EN
BLANCO

HOJA EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

091511173-6

EDUCACION: CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: TUMBAGO MASSUH JULIA GISELLA
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS BICOS QUEVEDO QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-12-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TUMBAGO CORDERO FRANCISCO AL ELANDINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MASSUH VILA JULIA UNISULLA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL
2020-01-09
FECHA DE EXPIRACION: 2025-01-09

CERTIFICADO DE VOTACION
7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCION: 1
CANTON: GUAYAQUIL
PARROQUIA: XIMENA
ZONA: 7
JUNTA No. 0108 FEMENINO

32560038
MIRTON
0915111738

TUMBAGO MASSUH JULIA GISELLA

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN 09 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATAION.

DAULE, 19 DE 10 DE 2021.

Luisa Buestán Chávez
Dra. Luisa Buestán Chávez
NOTARIO PRIMERO DEL



CIUDADANAJO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRACÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE LO FIRMO, RUBRICO Y SELLO EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN EN EL CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Octubre de Dos Mil Veintiuno queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE DOMINIO DUP en el Registro de PROPIEDADES de tomo 407 de fojas 198062 a 198131 con el número de inscripción 4541 celebrado entre: ([GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE en calidad de ADQUIRENTE], [DISMEDSA CIA. LTDA. en calidad de TRADENTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

DESCRIPCIÓN DE ACTO(S):
TRADUP=TRANSFERENCIA DE DOMINIO DUP


Ab. Darcel Molina Echanique, Mgs.
FIRMA DEL REGISTRADOR



Dir. Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre
"CAPITAL ARROCEÑA DEL ECUADOR"